

*Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador*

Área de Gestión

Maestría en Dirección de Empresas

*Reformas al Sistema de Compensación y
Liquidación de Pagos en el Ecuador*

Jorge Patricio Ramírez Miño

Quito, 2004

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información de la Universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la Universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

Jorge Patricio Ramírez Miño

5/03/2004

***Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador***

Área de Gestión

Maestría en Dirección de Empresas

***Reformas al Sistema de Compensación y
Liquidación de Pagos en el Ecuador***

Jorge Patricio Ramírez Miño

2004

Tutor: Econ. Carlos Andrade H.

Quito

RESUMEN

En el presente trabajo se realiza un análisis de las reformas al Sistema de Pagos impulsadas por el Banco Central del Ecuador que comprende un conjunto de mecanismos e instrumentos electrónicos a través de los cuales canalizan transferencias de fondos entre instituciones financieras privadas y entidades que conforman el sector público.

El primer capítulo contiene los antecedentes, aspectos metodológicos del estudio, incluyendo la definición del problema a investigar, hipótesis, objetivos y justificación del tema. En el Capítulo II se revisa el Marco Teórico, que versa sobre aspectos relacionados con la literatura inherente a los principios básicos para sistemas de pago y valores modernos impartidos por organismos internacionales como: Banco de Pagos Internacionales, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, Banco Mundial, etc.

El Capítulo III comprende la evolución histórica del sistema financiero nacional, detallando la crisis financiera de los noventas, adicionalmente se menciona la regulación, supervisión y vigilancia del Sistema de Pagos.

El Capítulo IV se relaciona con la arquitectura del sistema financiero, especificando los mecanismos de intercambio y liquidación de las operaciones bancarias, descripción de las Reformas al Sistema de Compensación y Liquidación de Valores.

Finalmente, el Capítulo V presenta los resultados, conclusiones y recomendaciones.

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mis padres, Jorge y Fanny, por su ejemplo de trabajo, honradez, esfuerzo y sacrificio.

Con inmenso amor a mis hijos: Daniela Estefanía y Renato Agustín.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Banco Central del Ecuador, por la información proporcionada para la culminación de esta tesis, por el tiempo y apoyo brindados.

A la Universidad Andina Simón Bolívar, que por intermedio de sus docentes, supo entregar los conocimientos que me permitirán poner en práctica en mi vida profesional y que han hecho posible la culminación de este trabajo

Un agradecimiento especial al Econ. Carlos Andrade Herrera, Tutor de Tesis, por su valioso y acertado aporte para la elaboración y culminación de este estudio.

Patricio Ramírez Miño

ÍNDICE

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1	Antecedentes	13
1.2	Planteamiento del Problema	14
1.3	Formulación del Problema.	15
1.4	Justificación de la Investigación	15
1.5	Objetivos	17
	1.5.1 Objetivo General	17
	1.5.2 Objetivos Específicos	17
1.6	Metodología de la Investigación	18
	1.6.1 Tipo de Investigación	18
	1.6.2 Método de Investigación	18
	1.6.3 Fuente de Información	18
1.7	Glosario de Términos.	19

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Sistemas de Pago.	24
2.2	Porqué importan los Sistemas de Pago.	25
2.3	El alcance y la naturaleza del involucramiento de un Banco Central en Sistemas de Pago.	27
2.4	Rol del Banco de Pagos Internacionales (BIS)	30
	2.4.1 Rol del Centro de Estudios Monetarios	

Latinoamericanos (CEMLA).	32
2.4.2 Principios básicos de los Sistemas de Pago.	34
2.4.3 Los principios y su aplicación en los Sistemas de Pago.	34
2.5 Normativa reglamentaria del Sistema de Pagos en el Ecuador.	42
2.6 Organización del Mercado de Valores.	44
2.6.1 Estructura del Mercado de Valores.	44
2.6.2 Instrumentos -Títulos Valores.	48
2.7 Riesgos Financieros en la Compensación y Liquidación de Valores.	51
2.7.1 Riesgo de Crédito.	52
2.7.2 Riesgo de Costo de Reposición.	52
2.7.3 Riesgo de Liquidez.	53
2.7.4 Riesgos Sistémico	54
2.8 Riesgos de Operación de los Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV).	54
2.8.1 Riesgo Operativo.	55
2.8.2 Riesgo de Custodia.	55
2.8.3 Riesgo Legal.	56
2.9 Mecanismos de Entrega contra Pago (ECP)	56

CAPITULO III: EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS

3.1	Evolución histórica del sistema financiero nacional.	59
3.2	Regulación y Supervisión del Sistema de Pagos.	65
3.3	Objetivos de la vigilancia del Sistema de Pagos.	69
3.4	Control y Supervisión de la red bancaria corresponsal.	71
3.5	Supervisión Prudencial y Macroprudencial.	72
3.6	Ley de Mercado de Valores	76

CAPITULO IV: MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERBANCARIAS.

4.1	Arquitectura del Sistema de Pagos.	84
4.2	Sistemas de Pago de Bajo Valor.	92
4.2.1	Cámara Preliminar.	93
4.2.2	Cámara Definitiva.	95
4.3	Descripción de las Reformas al Sistema de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores.	95
4.4	Módulos que conforman el Sistema de Pagos.	97
4.4.1	Sistema de Pago Interbancario (SPI)	97
4.4.2	Sistema de Pagos Netos (SPN).	102
4.4.3	Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito (LBC).	106
4.4.4	Sistema de Custodia de Títulos Valores (SCV).	108

CAPITULO V:	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1	Conclusiones	110
5.2	Recomendaciones	112
BIBLIOGRAFÍA		115

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro # 1	Bancos Administradores de Cámara de Compensación.	67
Cuadro # 2	Bancos Corresponsales del Banco Central del Ecuador.	71
Cuadro # 3	Evolución de los Cheques Liquidados por el Banco Central del Ecuador	87
Cuadro # 4	Compensación de Cheques a Nivel Nacional.	93
Cuadro # 5	Transferencias Tramitadas por el SPI	101
Cuadro # 6	Transferencias Tramitadas por el SPN	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico # 1	División del Mercado Financiero.	48
Gráfico # 2	Estructura y Regulación del Mercado Financiero.	71
Gráfico # 3	Mecánica Operativa del Cheque.	86
Gráfico # 4	Diagrama del Sistema de pago Interbancario	100
Gráfico # 5	Diagrama del Sistema de Pago Neto	104
Gráfico # 6	Diagrama del Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito	108
Gráfico # 7	Diagrama del Sistema de Custodia de Títulos Valores	
	Entrega contra Pago (ECP)	109

CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES

Al ser considerado el sistema financiero como un pilar fundamental en el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de una economía, ya que por su rol permite principalmente el flujo de pagos entre los agentes de una economía¹, proveer servicios a las unidades familiares, a las empresas y al gobierno y a través de éste, se puede canalizar hacia inversiones productivas aquella porción del ingreso de los agentes económicos destinada al ahorro.

Por su parte, el sistema financiero es el conjunto de intermediarios entre ahorristas e inversionistas cuya función principal es canalizar el ahorro hacia la inversión, ofreciendo a los ahorradores condiciones satisfactorias de seguridad, liquidez y rendimiento, y a los inversores condiciones adecuadas de cantidad, plazo y precio; de esta forma resultará provechoso el proceso de producción y distribución de bienes y servicios².

Como se ha mencionado el sistema financiero, constituye un sector cuya operación ejerce gran influencia sobre el crecimiento real del país. En tal sentido el sistema financiero ecuatoriano no ha sido ajeno a este dinamismo y ha experimentado continuas reformas.

Conforme avanza el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas, el funcionamiento de los sistemas financieros modernos descansa cada vez más en la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago. En tal sentido, el uso de medios de pago tradicionales como el efectivo y el cheque tienden a ser desplazados por instrumentos que requieren el uso de una infraestructura tecnológica avanzada para su correcta operación y liquidación, tal como

1 La organización de los sistemas financieros depende del nivel de desarrollo económico y del tipo de regulación que se aplique. En general, existen dos tipos de organización: el sistema con énfasis en el mercado de capitales, en el cual las corporaciones obtienen la mayor parte de su financiamiento a través del mercado de capitales y el de banca universal, los bancos comerciales juegan un papel importante en todas las etapas del proceso de inversión corporativa. La banca universal es el sistema que predomina en el Ecuador.

2 Andrade, Carlos, Administración de Crisis Financieras por parte del Banco Central del Ecuador, Tesis de Grado para optar al título de Master en Economía, Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, Argentina, 1998.

sucede en el caso de la transferencia electrónica, el débito o crédito directo y el uso de cajeros automáticos, etc.

La carencia de una visión global acerca de la conformación de un sistema de pagos y sus componentes, así como también sobre el funcionamiento básico de los instrumentos de pago, que al ser analizado desde el punto de vista de procedimientos, revela la necesidad de que existan procesos de compensación o consolidación de transacciones de pago entre los bancos antes de su liquidación en el Banco Central.

El sistema nacional de pagos puede ser definido³ como: un grupo de instituciones y un conjunto de instrumentos y procedimientos que se utilizan para facilitar la circulación del dinero tanto dentro como fuera de un país. Una transformación del sistema de pagos requiere de un ente coordinador que proponga a las partes interesadas las tareas que son indispensables desarrollar a efecto de alcanzar la visión planteada de sistema de pagos moderno.

1.2 Planteamiento del Problema

Siendo el sistema de pagos el componente esencial del sistema financiero, a través del cual se asegura la integración de los mercados financieros, este, no está exento de los fallos del mercado que puede dar como resultado grandes perturbaciones de estos mercados, las debilidades del sistema de pagos puede exponer a los participantes en el mercado, a riesgos de liquidez y de crédito.

En el país el sistema de pagos se ha limitado a la compensación de resultados derivados de la liquidación de cheques y a las operaciones de mercado interbancario, utilizando una serie de mecanismos, que son insuficientes para garantizar y asegurar la compensación y liquidación de resultados. En este sentido, es necesario integrar estos mecanismos a través de un sistema de

3/ Reporte del Banco Mundial –FSAP- Septiembre 2001.

pago electrónico, para lo cual se requiere realizar reformas a los sistemas de pago y migrar a aquellos sistemas modernos como los existentes en países de la región.

1.3 Formulación del Problema.

El presente estudio, analizará las Reformas al Sistema de Pagos vigente, impuestos por el Banco Central del Ecuador, a fin de determinar su incidencia en el Sistema Financiero Nacional.

En virtud de lo expuesto, las preguntas a responder durante la investigación serán:

1. ¿Las Reformas propuestas al Sistema de Pagos por el Ecuador, permitirán que las entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional, tengan mayor agilidad y seguridad en su gestión de cobros y pagos?
2. ¿La gestión transaccional realizada por los sectores público y financiero, contribuirá a dinamizar las transferencias electrónicas de fondos en el país y fomentará el desarrollo del mercado de capitales ecuatoriano?.

1.4 Justificación de la Investigación.

El proceso de perfeccionamiento en el que se encuentra inmersa la economía ecuatoriana, ha puesto de manifiesto la necesidad de modernizar los mecanismos técnico-bancarios existentes para la tramitación y ejecución de los

cobros y pagos entre personas jurídicas o naturales, así como los pagos interbancarios, de acuerdo a la práctica internacional

Esta modernización resulta imprescindible para garantizar su buen funcionamiento, a fin de que procure la ejecución de pagos en forma ágil, moderna, segura y eficiente, permitiendo brindar servicios bancarios con la suficiente confiabilidad en las transacciones que se realicen.

“Internacionalmente, los Sistemas de Pago Electrónicos surgieron a partir de la modernización de los métodos para el procesamiento de las operaciones bancarias. Estos sistemas han permitido en otros países un tratamiento automatizado, a través del uso de la tecnología de informática, de los mecanismos técnico-bancarios estructurados coherentemente en un sistema”⁴.

De esta forma, a través de dichos mecanismos se procesa electrónicamente la información correspondiente a los diferentes medios de pago empleados en la práctica bancaria, desde las clásicas transferencias bancarias y cheques, hasta las operaciones por tarjetas magnéticas.

Conforme se desarrollan las nuevas herramientas tecnológicas, el movimiento de los sistemas financieros modernos descansa cada vez más en la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago, según el Banco de Pagos Internacional (BIS), “ el Sistema de Pagos es una estructura organizada y monitoreada de medios de pagos en la que se registra toda la información de una instrucción de pago, la cual es procesada para que se lleve a cabo una liquidación de las transferencias en forma ordenada y basada en regulaciones específicas que rigen dicho proceso, contemplando también medidas para minimizar los riesgos inherentes.”⁵

Si bien dentro del Sistema de Pagos del Ecuador ya operan medios de pago basados en tecnología, los componentes del sistema que ejecutan los procesos de compensación y liquidación de dichos pagos disponen de limitados recursos en cuanto a infraestructura informática que garanticen la finalidad de los

4 Comité sobre Sistemas de Pago y Liquidación de los bancos centrales del G-10 (CSPL)-2000

5 / CEMLA, octubre 2001- San Salvador

mismos con el menor riesgo posible para los intermediarios financieros, y acorten los tiempos de acreditación de fondos en las cuentas corrientes producto de transferencias o inversiones.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 General

Simplificar los procesos actuales, que conlleva implícito un incremento en la agilidad de las transacciones, reducción de costos y una mayor eficiencia y transparencia del sistema financiero en general.

1.5.2 Específicos

- a. Introducir en el país nuevos instrumentos y mecanismos electrónicos que brinden mayor eficiencia y seguridad a los agentes económicos y financieros del Ecuador.
- b. Integrar el sistema de pagos en el ámbito nacional, estandarizando procedimientos, condiciones y posibilidades de operación a los participantes del mercado financiero, a través de la reducción de plazos de compensación y liquidación y costos transaccionales.
- c. Brindar al país y al mercado financiero medios de pago más seguros y eficientes que permitan la dinamización del mercado de valores ecuatoriano.

1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Tipo de Investigación

La investigación a desarrollarse posee el carácter descriptivo, explicativo y analítico, al considerar los elementos teóricos y cuantitativos que constituyen los instrumentos a través de los cuales se desarrollarán las reformas al Sistema de Pagos.

1.6.2 Método de Investigación

El método de investigación utilizado es de tipo analítico, por medio del cual, se procesará la información generada, que contribuirá a la comprobación de los problemas planteados en la investigación.

1.6.3 Fuente de Información

La información es de carácter secundario, por lo que, entre las fuentes a las que se recurrirá para la presente investigación se encuentran: Leyes y Reglamentos relacionados con liquidación y ejecución de valores, estadísticas y apuntes de economía publicados por el Banco Central del Ecuador, información publicada por los Organismos de Control y Supervisión en el Ecuador, Organismos Internacionales como el Banco de Pagos Internacional (BIS) y el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

1.7 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acceso. Al derecho o posibilidad de que una institución utilice los servicios de un sistema de pago para liquidar pagos por cuenta propia o en nombre de sus clientes. Véase también participante directo, participante / miembro, participante / miembro directo, participante / miembro indirecto.

Cámara de Compensación Automatizada. Un sistema de compensación electrónico en el cual las órdenes de pago son intercambiadas entre instituciones financieras, principalmente a través de medios magnéticos o redes de telecomunicaciones, y son administradas por un centro de procesamiento de datos. Véase también compensación.

Cajero Automático. Dispositivo electromecánico que permite a los usuarios autorizados, generalmente utilizando tarjetas de plástico que la máquina puede leer, retirar dinero en efectivo de sus cuentas y / o acceder a otros servicios tales como consultas de saldo, transferencias de fondos o aceptación de depósitos. Los cajeros automáticos pueden ser operados ya sea en línea, con acceso en tiempo real a una base de datos para efectos de autorización, o fuera de línea.

Cheque. Una orden escrita que va de una parte (el librador) a otra (el librado, normalmente un banco) requiriendo al librado pagar una suma especificada a pedido del librador o de un tercero especificado por el librador. Los cheques se pueden utilizar para liquidar deudas y para retirar dinero de los bancos.

Disponibilidad. Posibilidad para los usuarios de acceder a los servicios e información cuando lo requieran.

Dispensador de Efectivo. Dispositivo electromecánico que permite a los clientes, generalmente usando tarjetas plásticas que la máquina puede leer, hacer retiros de billetes y, en algunos casos, de monedas.

Fecha Valor. Día en que un pago se debe acreditar al participante receptor en un sistema de pago. La fecha valor para el cliente del participante receptor (esto es, el día en que el participante receptor acredita al cliente en sus libros) puede o no ser este mismo día, dependiendo de los acuerdos específicos o de las prácticas locales.

Negociaciones en Cadena. Dos operaciones en las que una de las partes recibe y vuelve a entregar el mismo día los mismos valores. Estas operaciones pueden ser compraventas a vencimiento o bien operaciones de garantía (reposo o préstamos de valores). Por ejemplo, un mediador (*dealer*) de valores podría comprar y vender los mismos valores con una misma fecha de liquidación en el curso de crear mercados para sus clientes, o podría comprar los valores para su inventario y financiar la posición por medio de un repo.

Liquidación Bilateral Neta. Sistema de liquidación en el cual las posiciones bilaterales netas de liquidación de los participantes se liquidan entre cada combinación bilateral de participantes.

Neteo Bilateral. Un acuerdo entre dos partes para netear (compensar) sus obligaciones bilaterales. Las obligaciones cubiertas en el acuerdo pueden proceder de contratos financieros, transferencias o de ambos.

Institución aceptante. Cualquier establecimiento comercial o de servicios que acepta, por cuenta propia o en nombre de su red, el pago de bienes o servicios realizado con un instrumento de dinero electrónico.

Incumplimiento. La imposibilidad de completar una transferencia de fondos o de valores de conformidad con los términos acordados por razones que no son técnicas o temporales, generalmente como resultado de una quiebra. El incumplimiento generalmente es distinto a una “operación fallida”.

Tarjeta de Débito. Tarjeta para uso exclusivo en cajeros automáticos o dispensadores de efectivo (otras tarjetas suelen tener una función de efectivo que permite al titular de la tarjeta hacer retiros de efectivo).

Tarjeta Chip. También conocida como tarjeta IC (circuito integrado). Una tarjeta que contiene uno o más chips o circuitos integrados para identificación, almacenamiento de datos o para procesamientos de propósito especial que se utiliza para validar números de identificación personal (PINs) autorizar compras, verificar saldos de cuentas y almacenar registros personales. En algunos casos la memoria de la tarjeta se actualiza cada vez que ésta es utilizada (Vg., se actualiza el saldo de una cuenta).

Compensación. El término “compensación” tiene dos significados en los mercados de valores. Puede significar el proceso mediante el cual se calculan las obligaciones mutuas de los participantes, generalmente sobre una base neta, para el intercambio de valores y efectivo. También puede aludir al proceso de transferencia de los valores en la fecha de liquidación, Entrega contra Pago (ECP).

Institución Compensadora y Liquidadora. Una institución que transmite información y fondos a través de una red de sistema de pago. Puede operar como agente o como principal.

Sistema de Compensación. Conjunto de procedimientos mediante los cuales

las instituciones financieras presentan e intercambian datos y / o documentos relacionados con transferencias de fondos o de valores a otras instituciones financieras en una sola institución (cámara de compensación). Los procedimientos frecuentemente incluyen un mecanismo para el cálculo de las posiciones netas bilaterales y / o multilaterales de los participantes con el propósito de facilitar la liquidación de sus obligaciones sobre bases netas **Confidencialidad.** La cualidad de estar protegido en contra de una divulgación no autorizada.

Confirmación. Una connotación particular de este término ampliamente utilizado es el proceso mediante el cual un participante del mercado notifica a sus contrapartes o clientes los detalles de una operación y, por lo general, les deja tiempo para aceptarla o rechazarla.

Banca Corresponsal. Un acuerdo mediante el cual un banco (el corresponsal) mantiene depósitos propiedad de otros bancos (los correspondientes) y realiza pagos y otros servicios para éstos. Tales acuerdos también se conocen como relaciones de agencia o de mandato en algunos contextos nacionales. En la banca internacional los saldos que se mantienen de un banco extranjero pueden utilizarse para liquidar operaciones de divisas. Las relaciones recíprocas de banca corresponsal pueden involucrar el uso de cuentas denominadas “nostro” y “vostro” para liquidar las operaciones de divisas.

Riesgo de Crédito / Exposición Crediticia. Riesgo de que una parte no liquide una obligación por su valor completo, ya sea al vencimiento o en cualquier momento posterior. En los sistemas de intercambio de valores la

definición por lo general incluye el riesgo de costo de reposición o reemplazo y el riesgo de principal.

Custodio. Una entidad, por lo general un banco, que guarda y administra valores para sus clientes y que puede ofrecer otros servicios, incluyendo la compensación y liquidación, administración de efectivo, operaciones con divisas y préstamo de valores.

Procesamiento Diario. El ciclo completo de tareas de procesamiento que necesita ser completado en un día hábil típico, desde los procedimientos de inicio del día hasta los procedimientos de cierre del día, incluyendo el respaldo o copia de seguridad de los datos.

Entrega contra Pago. Mecanismo en un sistema de liquidación que garantiza que la transferencia definitiva de un activo ocurre si, y sólo si, la transferencia definitiva de otro(s) activo(s) tiene lugar. Los activos pueden ser activos monetarios (tales como divisas), valores u otros instrumentos financieros..

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 SISTEMAS DE PAGO

“La definición más amplia de un sistema de pagos es la red de bancos, bancos centrales, agencias bursátiles, y empresas de servicios comerciales y públicos que aseguran la transferencia eficiente de fondos por transacciones empresariales y financieras y la liquidación a tiempo de las transacciones bursátiles, por ejemplo en USA, el núcleo de la red está integrado por los dos sistemas principales de pagos en gran escala, Fedwire y CHIPS (siglas en inglés del sistema compensatorio de pagos interbancarios), los bancos participantes, los sistemas de liquidación para valores públicos que administran el Sistema de la Reserva Federal y dos grandes bancos de compensación, y los organismos de compensación y liquidación para valores empresariales y de otro tipo. Para la liquidez y gestión del riesgo, así como las corrientes de transacciones, el sistema depende de mercados financieros que funcionen bien y de una extensa red de comunicaciones”⁶.

“Existen diversas formas de sistemas de pagos, pero su propósito siempre es el mismo específicamente, el hacer posible que la gente transfiera fondos de una cuenta en un banco a una cuenta en otro banco. La alternativa para el pagador y el beneficiario sería establecer su transacción ya sea utilizando efectivo o por permuta. Los mismos bancos también utilizan los sistemas de pago para transferir fondos como resultado de sus propias transacciones (distintas de las de sus clientes). Cualquiera sea su forma particular, se puede considerar que un sistema de pago comprende tres elementos principales:

⁶ Cristine M. Cumming- Revista Finanzas & Desarrollo/marzo 2002, pág 20

- Un medio de autorización e inicio del pago, esto es, el medio por el que el pagador da autorización a su banco para que transfiera fondos.
- Un medio de transmisión e intercambio de instrucción de pago entre los bancos involucrados que habitualmente se menciona como compensación.
- Un medio de liquidación entre los bancos involucrados esto es el banco del pagador tiene que compensar al banco del beneficiario, ya sea bilateralmente o a través de las cuentas que los bancos mantienen con un agente de liquidación a terceras personas, usualmente el Banco Central.

2.2 POR QUÉ IMPORTAN LOS SISTEMAS DE PAGO.

Durante muchos años, la operación de los sistemas de pago no se consideraba generalmente un asunto del interés activo del Banco Central o de su incumbencia: era juzgada esencialmente como una actividad mecánica, “entre bastidores”, que no planteaba problemas reales de política.

Esa actitud ha cambiado ahora. En las principales economías de mercado desarrolladas, los últimos quince años más o menos han contemplado:

- Un incremento masivo en el volumen de los sistemas de pago, en términos de la cantidad de transferencias realizadas, y más todavía, en términos del valor de dichas transferencias. Esto ha reflejado en

particular el crecimiento rápido en la actividad del mercado financiero en todo el mundo, y los pagos que tal actividad genera.

- Avances tecnológicos mayores, a consecuencia de lo cual los fondos se pueden mover mucho más rápidamente a través de los sistemas de pago.

Dada la posición fundamental de los sistemas de pago, no es difícil ver como un trastorno en su operación podría tener un impacto serio en los mercados financieros a los que sirven. Por ejemplo, como consecuencia de una omisión mayor en el sistema de pago, la obligación de pago generada en un mercado particular podría no ser cumplida a tiempo; como resultado, podría debilitarse la confianza no sólo en la posición financiera de negociantes particulares en ese mercado, sino también la liquidez y estabilidad del mercado como un todo.

A la inversa, es posible que a causa de un desarrollo adverso en un mercado o institución financiera, se tenga un impacto trastornador en la operación del sistema de pago. De esta manera, si surge un problema financiero que afecta directamente a uno o más de los bancos que operan en el sistema de pago, entonces los otros bancos miembros en el sistema pueden temer dificultades posteriores en la liquidación interbancaria, y así demorar el envío de instrucciones de transferencia a los bancos afectados. Si el problema está suficientemente difundido o el banco afectado es suficientemente importante dentro del sistema de pago, entonces finalmente puede haber una “congestión” con los pagos bloqueados en todo el sistema.

Hay en consecuencia, una interacción recíproca entre la estabilidad en los mercados financieros y bancarios, y la estabilidad dentro del sistema de pago. Las autoridades del mercado bancario y financiero requieren comunicarse estrechamente con los supervisores del sistema de pago para asegurarse que, en la medida de lo posible, los problemas descritos de este tipo puedan ser previstos y resueltos en una etapa temprana⁷.

2.3 EL ALCANCE Y LA NATURALEZA DEL INVOLUCRAMIENTO DE UN BANCO CENTRAL EN LOS SISTEMAS DE PAGO.

La operación de los sistemas de pago se encuentra estrechamente relacionada con dos objetivos claves de la banca central, de estabilidad monetaria y estabilidad financiera, y tendrá relación con el objetivo más amplio de bienestar económico. Entonces, ¿qué papel debería tener el Banco Central con relación a los sistemas de pago de un país, como para asegurar que se desarrollen de tal forma que promuevan estos objetivos?

Al contestar esta pregunta se puede, en primer lugar, considerar los diversos papeles posibles de un Banco Central en la operación de los sistemas de pago. Estos pueden clasificarse desde el punto de vista de cuatro funciones diferentes:

- **Como usuario de los sistemas de pago.** Un Banco Central tiene sus propias transacciones a realizar, que requieren el movimiento de fondos. Obviamente éstos incluyen la liquidación de la operación oficial del

7 Sheppar David, Ensayo Sistemas de Pago, publicado por el Centro de Estudios de Banca Central, Banco de Inglaterra, Londres, mayo, 1976

mercado abierto a través del sistema de pago, a fin de llevar a cabo la liquidación de pagos de la política monetaria para las transacciones oficiales en valores públicos (incluyendo nuevas emisiones y rescates), ya sea a corto plazo en los mercados monetarios o a plazo mayor en el mercado de bonos públicos y la liquidación de la base de moneda nacional de las transacciones de divisas oficiales. Y, como en cualquiera otra empresa, el banco central también tendrá que pagar facturas, salarios, pensiones, etc., necesitando todos ellos de la utilización de un sistema de pago.

- **Como miembro de los sistemas de pago.** Como miembro, el Banco Central puede hacer y recibir pagos a nombre de sus propios clientes, por ejemplo, ministerios y otros bancos comerciales e incluso de otros bancos centrales (pago transfronterizo).
- **Como proveedor de los servicios de pago.** Estos servicios pueden incluir la provisión de facilidades de liquidación de cuentas a los bancos comerciales que operan en los sistemas de pago; y proporcionar (por su propia cuenta o conjuntamente con los bancos comerciales u otras entidades comerciales) el *hardware* del sistema, el *software*, los procedimientos operativos, o la red de comunicaciones para los sistemas de pago.
- **Como “guardián del interés público”.** Este papel es mucho más amplio y puede implicar todo lo que sigue: actuar como regulador del sistema de pago; actuar como supervisor de los miembros del sistema (supervisor bancario); proporcionar administración y planeamiento para

los sistemas de pago; arbitrar en el caso de quejas y manejar los procedimientos de compensación. El Banco Central también puede involucrarse en asuntos más amplios, tales como promover la competitividad, o alentar el desarrollo y la adopción de normas técnicas.

Una quinta función para el Banco Central, que en lo posible de ningún modo debería ser evitada, es la de ser garante de la liquidación diaria utilizando eficazmente los fondos públicos para suscribir las obligaciones de los bancos comerciales, que surgen de la actividad de su sistema de pago”⁸..

Los sistemas de pago electrónico han ganado popularidad paulatinamente en algunos países de nuestra región como medios e instrumentos de pago. La introducción de los sistemas de pago ha fomentado el uso del dinero electrónico y lo convierten en un medio de pago atractivo para las transacciones de bajo y alto valor.

Los bancos centrales de la región, se han mostrado siempre interesados en estos avances, debido a sus responsabilidades tanto como supervisores de los sistemas de pago como por su condición de promotores de su buen funcionamiento. En tal sentido, en junio de 2000, el Banco Central del Ecuador (BCE), formuló las directrices de las reformas planteadas con respecto a medios de pagos electrónicos y estableció un conjunto de requisitos que el sistema de pagos debe cumplir. Estos requisitos sirven de base para el

⁸ IBID, pág, 17

ejercicio de la vigilancia de los sistemas de dinero electrónico por parte del Banco Central del Ecuador.

Uno de los requisitos es que estos sistemas cuenten con medios de salvaguardia adecuados de carácter técnico, organizativo y de procedimientos que les permitan impedir, contener y detectar las amenazas a su seguridad.

A fin de asegurar la solvencia y eficiencia de los sistemas de pago, el Banco Central del Ecuador ha elaborado esquemas de seguridad (plan de contingencia y continuidad) para los sistemas de dinero electrónico. Estos objetivos garantizan la fiabilidad y la seguridad técnica plena de los sistemas, al tiempo que contribuyen a aumentar la confianza del público en ellos. Dichos objetivos se han diseñado, para que ayuden a equilibrar el marco normativo legal vigente para los diferentes esquemas que faciliten la interoperatividad de los sistemas de pago⁹.

2.4 Rol del Banco de Pagos Internacionales (BIS)

El Banco de Pagos Internacionales (BIS)¹⁰, fundado el 17 de mayo de 1930, su sede principal se encuentra en Basilea (Suiza), es la organización financiera

⁹ Banco Central del Ecuador, Evolución de los medios de pago distintos al efectivo en el Ecuador, Documento de Investigación Interno, diciembre de 2003.

¹⁰ Bank for International Settlements, BIS-History, june 2003. Cuenta con 49 bancos centrales como miembros: bancos centrales o autoridades monetarias de Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Corea, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong RAE, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Malasia, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, la República Checa, República de Macedonia, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía, así como el Banco Central Europeo.

internacional más antigua del mundo, promueve la cooperación monetaria y financiera internacional y actúa como banco para los bancos centrales

El BIS cumple su cometido ejerciendo como:

- Foro para fomentar el debate y facilitar la toma de decisiones tanto entre bancos centrales como en el seno de la comunidad financiera y supervisora internacional;
- Centro de investigación económica y monetaria;
- Entidad de contrapartida principal para las operaciones financieras de los bancos centrales; y,
Agente depositario de garantías o fideicomisario en operaciones financieras internacionales.

El BIS ofrece una amplia gama de servicios bancarios diseñados específicamente para ayudar a los bancos centrales a gestionar sus reservas en divisas y en oro. Al mismo tiempo, realiza actividades bancarias y gestiona fondos para otras instituciones financieras internacionales. Al 31 de marzo de 2003, alrededor de 130 bancos centrales habían depositado sus reservas internacionales en el BIS, con depósitos totales en divisas que alcanzaron los 122,5 mil millones de DEG¹¹, lo que supone aproximadamente el 6,5% de las reservas mundiales de divisas.¹²

11 (DEG). Principal activo de reserva del sistema monetario internacional. Autorizados por la Asamblea General del Fondo Monetario Internacional en 1968 como nueva línea de liquidez internacional diferente al oro y a las monedas de reserva, son partidas contables de una cuenta especial del Fondo Monetario Internacional (FMI) en las que se anotan las adjudicaciones que se asignan a cada Estado socio en proporción a su cuota en el Fondo. Los DEG son una moneda de cuenta, por lo tanto aparecen en las cifras oficiales de reservas del FMI pero no pueden utilizarse para la compra directa de bienes y servicios. Su utilidad estriba en que, cuando un país atraviesa una situación difícil por carecer de liquidez, pueden cambiarse por las divisas de los países con los que se tienen deudas o compromisos. El valor de los Derechos Especiales de Giro se calcula, a partir de 1975, de acuerdo al valor ponderado de una canasta de divisas.

12 Bank for International Settlements, BIS-History, S/E, se, June 2003.

2.4.1. Rol del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)¹³

La idea de crear un organismo de enseñanza, investigación e información por medio del cual las autoridades monetarias y otras entidades financieras de América Latina y el Caribe pudieran intercambiar sus experiencias, mejorar el conocimiento de los aspectos monetarios de sus economías y prestarles una adecuada difusión, surgió poco después de terminada la segunda guerra mundial. La propuesta de establecer tal organismo fue presentada por primera vez en un foro internacional por la delegación del Banco de México, S.A., en la segunda reunión de técnicos de bancos centrales del continente americano, que tuvo lugar en Santiago de Chile en diciembre de 1949. Sugirió esa delegación que creara un Instituto de Estudios Económicos Latinoamericanos, basando su proyecto en las siguientes consideraciones:

- Los problemas económicos de América Latina no pueden resolverse aplicando las mismas armas que emplean los países más avanzados económicamente;
- La enseñanza impartida en ese campo en los centros universitarios de los países avanzados raras veces enfoca los problemas desde el punto de vista de la región; y,
- Los gastos que representa el envío de personal a los países fuera de América Latina son en general, sumamente elevados.

13 CEMLA, Cuarenta años del Centro de Estudios Latinoamericanos, 1952-1992,S/E, se ,Documento de consulta del CEMLA, México 1992

El proyecto del Banco de México recibió el apoyo entusiasta de varios bancos centrales latinoamericanos, en la Reunión de Santiago de Chile designó una comisión ad hoc que preparara un proyecto de reglamento para el instituto.

La Comisión ad hoc presentó las bases constitutivas para la organización del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) en la tercera Reunión de técnicos de bancos centrales del continente americano, que se efectuó en La Habana en febrero-marzo de 1952. Los propósitos del Centro se definieron como sigue:

- Promover un mejor conocimiento de las cuestiones monetarias y bancarias, y de los aspectos atinentes a la política fiscal de América Latina y sus relaciones con la economía en general, a fin de obtener conclusiones y principios útiles para la acción práctica de las autoridades monetarias, con objeto de alcanzar un desarrollo económico ordenado en esos países.
- Realizar investigaciones y sistematizar las experiencias y enseñanzas en esos campos, ya sea por encuestas directas en los diferentes países o por reuniones de expertos y funcionarios calificados.
- Ayudar a una mejor preparación del personal de los bancos centrales e instituciones afines del continente americano, mediante la organización de seminarios y cursos especiales de capacitación y la difusión de los trabajos del Centro.
- Difundir entre los bancos miembros información acerca de los acontecimientos de importancia internacional y regional en el campo de la política monetaria, bancaria y fiscal.

2.4.2 Principios básicos de los Sistemas de Pago¹⁴

El Comité de Basilea

Es una organización formada en 1975, por los presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez G-10 (Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Unidos). Esta organización adopta el nombre de Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, ya que usualmente se reúne en el Banco de Regulaciones Internacionales en Basilea, donde se encuentra ubicada permanentemente su secretaría.¹⁵

Esto no solamente, facilita la supervisión consolidada y comparte la información a través de los supervisores internacionales, sino que también mejora la eficiencia y puede llevar disciplina adicional a la regulación nacional y estructuras de supervisión.

2.4.3 Los principios y su aplicación en los Sistemas de Pago

A continuación se describen los principios que sobre Sistemas de Pago establece el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación de los bancos centrales del Grupo de los Diez, aplicados al desarrollo e implementación de las reformas legales al Sistema de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador:

¹⁴ ibid

¹⁵ CEMLA, Principios de supervisión de Basilea, Documentos de Interés publicado por el CEMLA, Comité de Basilea, Basilea 1997.

Principio I. El sistema debe tener una base legal bien fundada en todas las jurisdicciones pertinentes.

La base legal de un sistema de pago es fundamental para su solidez general. Típicamente consiste del marco legal general así como de leyes, normativas y acuerdos específicos que gobiernan tanto asuntos generales de pagos como la operación de sistemas individuales. Si bien las leyes son normalmente el medio apropiado para hacer cumplir un objetivo general en el campo de pagos, en algunos casos la normativa o las reglas del banco central pueden ser un camino eficiente para reaccionar ante un ambiente rápidamente cambiante. En otros casos los acuerdos específicos entre los participantes pueden ser adecuados; en tales casos generalmente se requiere de una asesoría profesional apropiada del grado en que tales acuerdos son exigibles.

Los sistemas de pago generalmente incluyen participantes incorporados en otras jurisdicciones extranjeras, o el sistema puede operar con múltiples monedas o puede ser transfronterizo. Esto significa que en algunos casos puede ser necesario tratar los asuntos legales asociados con las jurisdicciones extranjeras, en particular las leyes de insolvencia. El evaluador debe apuntar a obtener una clara imagen del marco total que cubre un sistema de pago específico y describir dicho marco en la plantilla.

Principio II. Las reglas y procedimientos del sistema deben permitir a los participantes tener un claro entendimiento del impacto del sistema en cada uno de los riesgos financieros en que incurren al participar.

Los participantes, el operador del sistema y otras partes involucradas deben entender claramente los riesgos financieros en que incurren al participar o administrar el sistema y dónde es que originan tales riesgos. Para este fin, las reglas y procedimientos del sistema deben identificar claramente los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas. Las reglas clave en relación con los riesgos financieros deben estar públicamente disponibles para también permitir a terceros entender estos riesgos.

Principio III. El sistema debe tener procedimientos claramente definidos para la administración de los riesgos de crédito y de liquidez que especifiquen las responsabilidades respectivas del operador del sistema y de los participantes y que proporcionen los incentivos apropiados para administrar y contener tales riesgos.

Los riesgos financieros son unas de las áreas más importantes de riesgo en los sistemas de pago y el medio clave para controlarlos es por medio de las reglas y procedimientos del sistema. Esto debe cubrir tanto situaciones normales como eventos anormales, tales como la incapacidad de un participante de cumplir con sus obligaciones.

Principio IV. El sistema debe proporcionar una pronta liquidación definitiva en la fecha valor, preferentemente durante el día y como mínimo al final del día.

Los sistemas deben diseñarse de forma tal que se logre la liquidación definitiva en la fecha valor bajo circunstancias normales. Esto significa que un pago que es aceptado por el sistema¹⁶ para su liquidación debe liquidarse en forma definitiva en el día en que éste es exigible por el participante receptor del mismo y que no podrá ser removido del proceso de liquidación sin que este conjunto de principios sea violado. Los sistemas que otorgan la calidad de definitivo al final de la fecha valor evitan la extensión de los riesgos financieros a la noche, pero puede ser altamente deseable contar con un intervalo más corto entre la aceptación del pago para liquidación por parte del sistema y su liquidación definitiva. Se puede utilizar un mecanismo efectivo de liquidez intradía para asegurar que la pronta liquidación definitiva no sea sólo un objetivo sino que se logre en la práctica.

Principio V. Un sistema en que se realiza el neteo multilateral debe, como mínimo, ser capaz de asegurar que se completen a tiempo las liquidaciones diarias en el evento de que el participante con la obligación de liquidación más grande no pueda cumplir con la liquidación.¹⁷

El neteo multilateral puede crear el riesgo de liquidez y crédito, se da cuando un participante no logra cumplir con sus obligaciones de liquidación, otros participantes enfrentarán riesgos inesperados de crédito y liquidez al momento de la liquidación. Tales sistemas necesitan, por lo tanto, sólidos controles para atender este riesgo de la liquidación y por lo general tienen arreglos que limitan

¹⁶ "Aceptado por el sistema para la liquidación" significa que la operación ha pasado todos los controles de riesgo y otros requisitos. Esto es diferente a la aceptación técnica por parte del sistema, sin referencia a la aplicación de controles de riesgo. A esta aceptación técnica se le denomina "validación por el sistema".

¹⁷ Los sistemas deben procurar exceder los mínimos incluidos en este Principio.

los riesgos de crédito y de liquidez y aseguran el acceso a liquidez en circunstancias adversas.

Los sistemas que satisfacen sólo el estándar mínimo establecido en el conjunto de principios aún están expuestos a los riesgos financieros de que más de una institución incumplan durante el mismo día hábil. La mejor práctica internacional es, por lo tanto, que tales sistemas sean capaces de resistir la incapacidad para liquidar de más de un participante con la obligación de liquidación más grande. Además, se están adoptando en forma creciente diseños alternativos para los sistemas (tales como sistemas de liquidación bruta en tiempo real o sistemas híbridos) para reducir o eliminar el riesgo de liquidación.

Principio VI. Los activos utilizados para la liquidación deben ser preferentemente un pasivo del banco central; cuando se usan otros activos, no deben tener riesgo de crédito y de liquidez.

Los activos de liquidación son transferidos entre los participantes del sistema para liquidar las obligaciones de pago. La forma más común, que también es la acogida, es un saldo en cuenta en el banco central, que representa una obligación del banco central. No obstante, existen ejemplos de otras formas de activos que representan una obligación de una institución supervisada. En este caso, la seguridad del sistema depende en parte de si el activo deja a quien lo posee con un riesgo de crédito o de liquidez significativo. Como poseedores de

activos de liquidación, los participantes enfrentan tanto riesgos de crédito como de liquidez. Enfrentan riesgo de crédito si el proveedor del activo de liquidación puede incumplir estas obligaciones y riesgo de liquidez si el activo deja de ser rápidamente transferible en dinero del banco central o en otro activo líquido.

En los casos en que estos riesgos existen, pueden tener serias implicaciones sistémicas debido a que todos los participantes que poseen el activo de liquidación están expuestos en forma simultánea. Al evaluar este conjunto de principios se debe verificar que no ha habido problemas o disfunciones en los últimos años en relación con la calidad del activo o problemas en el banco liquidador y los riesgos que surgen de éste.

Principio VII. El sistema debe garantizar un alto nivel de seguridad y de confiabilidad operativa y debe tener arreglos para contingencias para lograr que el procesamiento diario se complete en forma oportuna.

Para asegurar la precisión e integridad de las operaciones el sistema debe incorporar estándares de seguridad comercialmente razonables. Los estándares relacionados con el uso de información deben ser revisados para asegurar que sean apropiados para la tecnología que se está utilizando y asegurar de esa manera que se complete el procesamiento diario. De ahí que se debe contar con tecnología confiable y un respaldo adecuado del hardware, del software y de las instalaciones de redes.

También es necesario contar con procedimientos de negocios efectivos y personal bien capacitado y competente que puede operar el sistema de manera

segura y eficiente y garantizar que se sigan los procedimientos correctos. El grado de confiabilidad también depende en forma crucial de la disponibilidad de arreglos alternativos para realizar pagos en situaciones de contingencia.

Principio VIII. El sistema debe proveer medios para hacer pagos que sean prácticos para los usuarios y eficientes para la economía.

Es posible que exista un costo de oportunidad entre minimizar los costos de los recursos y otros objetivos, tales como garantizar la seguridad del sistema. Considerando la necesidad de cumplir con estos objetivos, el diseño del sistema, incluyendo las opciones tecnológicas seleccionadas, debe buscar economizar los costos de los recursos relevantes logrando ser práctico en las circunstancias específicas del sistema y tomando en cuenta sus efectos en la economía como un todo.

La tecnología y los procedimientos operativos utilizados para proporcionar servicios de pago deben ser consistentes con los tipos de servicios exigidos por los usuarios y deben reflejar el estadio de desarrollo económico de los mercados a los que se da servicio. Los sistemas deben ser diseñados y operados en forma tal que se puedan adaptar al desarrollo del mercado consumidor de servicios de pago, tanto doméstico como internacional. Bajo esta perspectiva, la eficiencia a la que se hace referencia en este conjunto de principios está orientada a la eficiencia en forma dinámica y no sólo en el sentido estático.

Principio IX. El sistema debe contar con criterios objetivos de participación, que permitan un acceso justo y abierto y que sean del dominio público.

Los criterios de acceso que motivan la competencia entre los participantes conllevan a la eficiencia y a gozar de servicios de pago con bajo costo. Es posible, no obstante, que esta ventaja tenga que ser sopesada con la necesidad de proteger los sistemas y sus participantes de la participación en el sistema de instituciones que los expondrían a riesgos legales, financieros y operativos excesivos. Cualesquiera restricciones al acceso deben ser objetivas y deben estar basadas en criterios de riesgo apropiados.

Además, las reglas del sistema deben contener procedimientos claramente identificados para el retiro ordenado de un participante del sistema, ya sea como resultado que lo solicite el propio participante o como consecuencia de una decisión del operador del sistema de que el participante debe retirarse.

Principio X. Los arreglos para el gobierno del sistema deben ser efectivos, transparentes y generar la rendición de cuentas.

Debido a que los sistemas de pago tienen el potencial para afectar a la comunidad financiera y económica más amplia, existe una necesidad particular de formas de gobierno efectivas, transparentes y que motiven la rendición de cuentas, ya sea que el sistema sea operado y de propiedad del banco central o sea operado y de propiedad del sector privado. Los arreglos de gobierno

deben generar la rendición de cuentas a los dueños (por ejemplo, a los accionistas de una agencia u operador liquidador privados) y, debido a la importancia sistémica, a la comunidad financiera más amplia, de manera tal que aquellos a los que el sistema sirve, puedan influir sus objetivos y desempeño generales.

Un aspecto esencial para lograr la rendición de cuentas es asegurar que los arreglos de gobierno sean transparentes, de manera que todas las partes afectadas tengan acceso a información sobre decisiones que afectan al sistema y sobre cómo se tomaron éstas. Los acuerdos particulares de gobierno (sistemas propiedad del banco central, de propiedad privada o de propiedad conjunta) y los problemas que deben enfrentar dependen básicamente de la forma de propiedad y las reglas con las que se arma el presupuesto (quién cubre las inversiones y los costos corrientes y las pérdidas eventuales) para cada sistema de pago.

2.5 NORMATIVA REGLAMENTARIA DEL SISTEMA DE PAGOS EN EL ECUADOR

El marco regulatorio que sustenta a los instrumentos de pagos y a los sistemas de pagos en el Ecuador son:

- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado¹⁸ en cuyo articulado se prevé que el Banco Central del Ecuador es el depositario de los fondos públicos y el regulador del encaje bancario. Igualmente, el Banco Central del Ecuador es el agente financiero y fiduciario del Estado y el

18 Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, actualizada a agosto de 2000, edición 3ª., Quito-Ecuador, publicada en R.O.- S 439 de 12 de mayo de 1994.

responsable de la administración de las cuentas corrientes que en él poseen las entidades del sistema financiero público y privado, debiendo brindar las facilidades adecuadas para la ejecución correcta, oportuna y segura de las transacciones ordenadas sobre dichas cuentas, al igual que controlar los riesgos del sistema.

- La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero¹⁹, este cuerpo legal regula la operatividad del sistema financiero nacional, remarcando entre otros aspectos, las operaciones que las instituciones bancarias, instituciones financieras, Asociaciones Mutualistas y Cooperativas de Ahorro y Crédito, autorizadas a realizar con los agentes económicos.
- La Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, norma y establece las responsabilidades del Sistema Nacional de Pagos, en los cuales destaca el cómputo del encaje bancario, operaciones del mercado interbancario, cuentas del sector público y medios de pagos convencionales y medios electrónicos de pago.
- La Ley de Cheques²⁰, que regula la operación y utilización del cheque.
- La ley del Mercado de Valores²¹, Resoluciones de la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

En abril de 2002, el Congreso ecuatoriano aprobó la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos²² que regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y

19 Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, actualizada a agosto de 2000, edición 3ª., Quito-Ecuador, publicada en R.O.- S 439 de 12 de mayo de 1994.

20 Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley de Cheques, actualizada a agosto 2000, edición 2ª., Quito-Ecuador, publicada en R.O. 898 de 26 de septiembre de 1975.

21 Corporación de Estudios y Publicaciones, Ley de Mercado de Valores, actualizada a septiembre de 2000, edición 1ª., Quito-Ecuador, publicada en R.O. 367 de 23 de julio de 1998.

22 Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, Ley No. 67 RO/ Sup 557 de 17 de abril de 2002.

telemática, la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información y la protección de los usuarios de estos sistemas, cuyo alcance establece que los mensajes de datos tienen igual valor jurídico que los documentos escritos.

2.6 ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

2.6.1 Estructura del Mercado de Valores (MDV)

En el proceso de desarrollo económico de un país, el mercado financiero juega un papel importante como intermediario de las unidades superavitarias y deficitarias y tiene como principal propósito el de proveer los siguientes servicios:

- Reducir costos y facilitar transacciones entre mercados;²³.
- Mejorar la asignación de recursos escasos hacia actividades más rentables; y,
- Facilitar la diversificación de ahorro y riesgo financiero para poder acceder a nuevas actividades productivas.²⁴

Su estructura dependerá principalmente del nivel de desarrollo económico, regulaciones e integración mundial que cada país posea. Además, éste tiende a variar para mejorar su funcionamiento, puesto que, las consecuencias negativas de fallas en éste sector son más fuertes que en cualquier otro de la economía, porque involucra pérdida de confianza y efectos macroeconómicos a largo plazo²⁵.

23 Aceptación universal del dinero como medio de pago, que a futuro con la globalización y la alta tecnología este se convertirá en dinero electrónico.

24 Posibilitando la conversión de activos físicos inmovilizados en activos financieros a través de depósitos de valores.

25 Bercoff José, "Indicadores Tempranos del debilitamiento del Sector Financiero Argentino", Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional de Tucumán, 1999, p1.

Al mercado financiero se lo clasifica según el plazo y se divide en monetario o de banca universal y de capitales, el primero se caracteriza por ser un mercado de corto plazo, bajo riesgo y liquidez inmediata, sus principales integrantes son los bancos e instituciones financieras quienes, a través de la intermediación financiera, captan recursos para financiar a las unidades deficitarias, especialmente créditos de consumo u operaciones específicas de las empresas. El margen de intermediación refleja la eficiencia de los servicios que prestan las instituciones financieras, a menor margen menores tasas de interés activas, es decir menores costos de financiamiento²⁶.

El mercado de capitales, en cambio es un mercado de mediano y largo plazo, se pueden obtener ganancias de capital más atractivas pero con un mayor riesgo, se lo realiza en un ambiente de desintermediación financiera a través de Casas de Valores quienes cobran comisiones por la ejecución de ordenes de compra y venta especialmente de acciones por parte de inversionistas. Este se divide en mercado de valores o mercado de capitales estricto y el mercado crediticio.

El Mercado de Valores.- es un segmento del mercado de capitales, identificado básicamente, con el financiamiento de mediano y largo plazo del sector productivo. Está conformado por el conjunto de normas, instituciones y operaciones en las que se transan títulos valores a través de intermediarios

26 Montalvo María, " Lea antes de jugar en la Bolsa: introducción al mundo del mercado de capitales", Imprima, tomo I, 1998,p23.

autorizados, con la finalidad de transferir fondos de los agentes económicos proveedores de recursos para aquellos que necesitan de capital. Está compuesto de dos grandes segmentos:

Por un lado, **el Mercado Bursátil**, que es un mercado centralizado pues esta concentrado físicamente en un local único denominado comúnmente bolsas de valores y es en donde se ejecutan las transacciones de títulos-valores, y los precios se determinan en un sistema público de anuncio entre los diversos intermediarios.

Por otro lado, **el Mercado Extrabursátil**, que es un mercado que se caracteriza por la ausencia de un lugar de negociaciones centralizado físicamente y está formado por el conjunto de transacciones de títulos - valores realizadas fuera del recinto de las bolsas de valores, dependen de un eficiente sistema de comunicaciones capaz de diseminar las informaciones que permita a los intermediarios mantenerse informados de la evolución del mercado, en el que cada intermediario negocia los precios de los valores con su cliente y/o individualmente con otros intermediarios.

También un mercado de valores organizado tiene dos componentes separados pero interdependientes: **el Mercado Primario**, el cual provee de nuevos capitales a las compañías del sector privado y a los gobiernos, a través de la emisión y colocación de nuevos títulos - valores; y en consecuencia, a este mercado acceden las unidades económicas para obtener los recursos que

necesitan, para financiamiento de sus proyectos de expansión o para emplearlos en otras formas productivas.

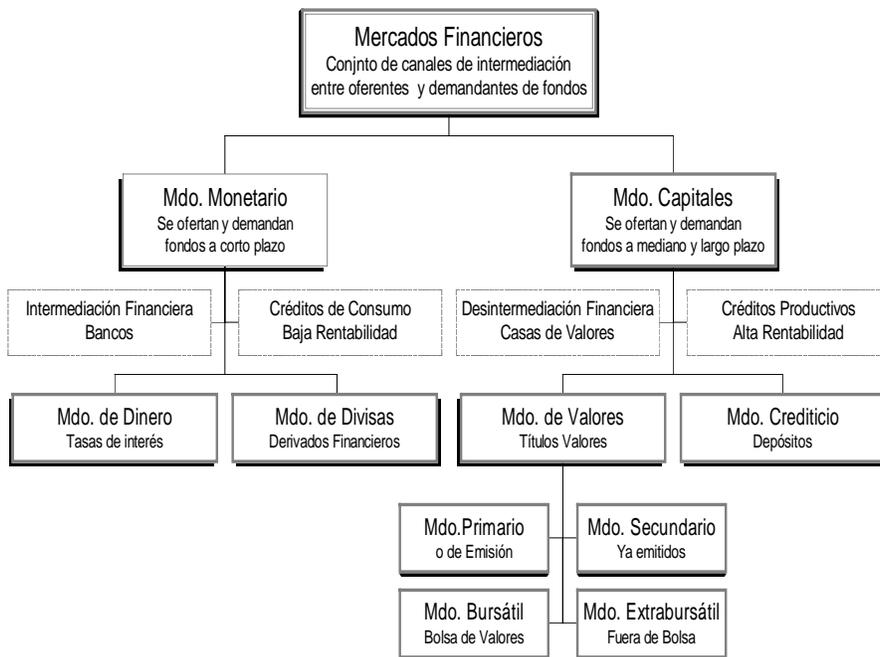
El otro componente es **el Mercado Secundario**, que es aquel en el cual los títulos - valores existentes se compran y se venden todos los días, es decir, no son generadores de capitales para las empresas, sino que proporciona al tenedor de las acciones o de cualquier título valor, la facilidad de venderlos en el mercado en el momento que más juzgue oportuno, es decir otorga “liquidez” a los títulos. Las bolsas de valores son conocidas también como sitios de operación del “mercado secundario” y su existencia es fundamental para la viabilización de las emisiones primarias de títulos, procurando liquidez a las que se encuentran en circulación y asegurando a sus tenedores para que en cualquier momento sus inversiones puedan ser convertidas en dinero.

Otro segmento del mercado de capitales es el Mercado Crediticio, donde los intermediarios “captan” el ahorro del público, ofreciendo su propia solvencia y garantía al ahorrador, canalizándolo al sector real de la economía mediante el crédito²⁷ . En el gráfico No.1 se observa dichas divisiones:

²⁷ Pazmiño Sandra, “El Rol del Mercado de Valores en el Ahorro”, Apuntes de Economía No. 10, Dirección General de Estudios, BCE, 2000, p6.

Gráfico No. 1

División del Mercado Financiero



Fuente: Pazmiño y Montalvo
Elaboración: El Autor

2.6.2 Instrumentos – Títulos Valores

El mercado de valores ofrece un sinnúmero de títulos valores donde los inversionistas pueden colocar su dinero. Un título valor o mercantil tiene las características de un instrumento financiero porque es negociable, transferible y de aceptación general, además acredita o da derecho al dueño de este a exigir un beneficio económico, es decir representa un ingreso futuro con cierta rentabilidad esperada²⁸.

Desde el punto de vista de rentabilidad, estos se clasifican en:

²⁸ Montalvo, op. cit., p85.

- **Títulos - Valores de renta fija:** representan derecho de crédito y tienen un rendimiento que no depende de los resultados de la compañía emisora, sino que se especifica el momento de efectuar la negociación y las partes aceptan el interés, vencimiento y fechas de pagos.

Algunas características principales son: que pueden ser colocados en el mercado primario bursátil o extrabursátil, ser de corto mediano o largo plazos, ser emitidas por el gobierno, instituciones financieras o empresas mercantiles, son menos riesgosos y rentables que los títulos de renta variable.

Estos valores son: aceptaciones bancarias, letras de cambio, pagarés, certificados financieros, pólizas de acumulación, bonos del estado, certificados de tesorería, bonos municipales, obligaciones, obligaciones convertibles, títulos hipotecarios.

- **Títulos - Valores de renta variable:** representan derechos de propiedad, no tienen un vencimiento ni rendimiento definido puesto que depende del desempeño del emisor, las ganancias se originan por el incremento del precio de estas o por pago de dividendos.

Las acciones inscritas en el Registro de Mercado de Valores se negocian únicamente en el mercado bursátil a través de las casas de valores, con excepción de las transferencias de acciones originadas en fusiones, desmembraciones, herencias, legados, donaciones y liquidaciones de sociedades conyugales o de hecho.

Estos títulos son: acciones comunes u ordinarias, preferenciales, unidades de fondos de inversión y cuotas patrimoniales.

Desde el punto de vista del sector de emisión, estos se clasifican en:

- Títulos - Valores emitidos por el sector público: Como su nombre lo indica son los emitidos por entidades estatales como: el gobierno, municipios, consejos provinciales, ministerios, etc. Su emisión es para financiar proyectos específicos (obras públicas, salud, educación) y controlar lineamientos de política monetaria como la liquidez del país.
- El respaldo de su emisión la garantiza el estado, por lo que su riesgo se podría considerar como cero. Sus colocaciones se las tiene que realizar obligatoriamente en el sistema de negociación bursátil interconectado entre las Bolsa de Valores²⁹, siempre y cuando excedan mensualmente los 1.000 UVC (alrededor de USD 2.700)³⁰ Además a partir de la reforma de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rendimientos financieros que generan no están exentos del impuesto único del 8 por ciento³¹.

Entre los principales títulos valores se tiene: bonos del estado, bonos de deuda pública, certificados de tesorería, notas de crédito, obligaciones de la CFN, etc.

- Títulos – Valores emitidos por el sector privado: El sector privado lo comprende tanto el sector productivo o real como el financiero, el

29 Así lo dispone la Ley de Mercado de Valores según el Art. 37: De las Inversiones del sector público a través de las Bolsas de Valores, según el R.O. No.- 367 del 23 de Julio de 1998.

30 24 Un UVC equivale a USD 2.6289.

31 Según R.O. No.379 de agosto 8 de 1998; esta disposición no regirá para aquellos que, al momento de la expedición de esta ley, se encuentren emitidos y en circulación.

primero abarca la emisión de títulos valores por parte de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones como mecanismo de inversión y crédito. Estos pueden ser de renta fija como variable y algunos de estos son: acciones ordinarias, preferentes, bonos u obligaciones comunes, convertibles, titularizaciones.

El segundo lo integran los bancos, instituciones financieras privadas, sucursales de bancos extranjeros, mutualistas de ahorro y crédito; los títulos valores que emiten sirven para canalizar los recursos de ahorro del público hacia actividades del sector real. Igualmente pueden ser de renta fija y variable y algunos de estos son: pólizas de acumulación, certificados financieros y de inversión, aceptaciones bancarias, pagarés, acciones y obligaciones, etc.

2.7 RIESGOS FINANCIEROS EN LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (CLV).

Los participantes en los sistemas de liquidación de valores se enfrentan a diversos riesgos que deben ser identificados y entendidos para poder ser controlados de forma efectiva. A continuación se detallan los principales riesgos financieros que se generan en el proceso de compensación y liquidación de valores³².

³² Corsa, "Mecanismos de entrega contra pago y de garantía de liquidación en los sistemas de liquidación de valores en las Américas", Informe del Grupo de trabajo sobre Compensación y liquidación, 2002,p6

2.7.1 Riesgo de Crédito.

Es el riesgo de que un participante no cumpla con una obligación por su valor total, generalmente como consecuencia de su insolvencia. Se distinguen dos tipos de riesgo de crédito: riesgo previo a la liquidación (riesgo de costo de reposición) y riesgo de liquidación (riesgo de principal o de capital).

2.7.2 Riesgo de Costo de Reposición.

Es el riesgo de pérdida de ganancias cuando una operación no se liquida, puesto que la parte solvente tendrá la necesidad de reemplazar y recurrir al mercado para completar la transacción fallida, a los precios actuales del mercado. La magnitud del riesgo dependerá de la volatilidad de los t-v negociados y del tiempo que haya transcurrido entre la negociación original y la posterior.

Por tal motivo, ambas partes enfrentan dicho riesgo, si el comprador no recibió los t-v tiene que volver a comprarlos a un precio diferente que el original pudiendo ser este mayor; y lo mismo en el caso del vendedor que tiene que revender los t-v a un precio diferente del primero pudiendo ser este menor.

Riesgo de principal o de capital.

Este se refiere cuando el valor total del principal está en juego si la contraparte incumple la operación, es decir, si el comprador entrega los fondos pero no

recibe los t-v o si el vendedor entrega los t-v y no recibe los fondos que le adeudan³³. Igualmente ambas partes están expuestas a dicho riesgo y es particularmente importante porque involucra a todo el valor transferido y en caso de incumplimiento puede causar pérdidas crediticias causando problemas sistémicos (ej.: el crack del mercado bursátil en 1987)³⁴.

2.7.3 Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez puede enfrentar ambas partes, ya que se genera si uno de los participantes incumple la operación en el momento de la liquidación y lo realiza posteriormente; obligando a su contraparte a incurrir en costos adicionales para cumplir con otras obligaciones, por dicho faltante. Si el vendedor de un t-v no recibe el pago al vencimiento, es posible que tenga que pedir prestado o liquidar activos para completar otros pagos; igualmente por el lado del comprador, sino recibe el t-v cuando vence el plazo de entrega tendrá que pedir prestado dicho t-v para poder completar sus obligaciones de entrega.

Dichos costos dependen de la liquidez de los mercados en los que la parte afectada debe realizar sus ajustes, cuánto más líquidos sean estos, menos costosos serán los ajustes. Estos problemas pueden llegar a crear problemas sistémicos de liquidez, debido a la rápida oscilación de los precios de los t-v y que los posibles incumplimientos generen preocupaciones de solvencia. Puesto

33 Este es análogo a lo que se denomina riesgo de liquidación de divisas cruzadas(riesgo Herstatt) en la liquidación de divisas.

34 Bhala Raj, "Sistema Bancario Electrónico Internacional: perspectivas sobre riesgo sistémico y soberanía", CEMLA, 1996,p2.

que, el pánico de perder todo el valor del capital puede inducir a que algunos de los participantes retengan sus entregas y pagos, dando lugar a que otros participantes incumplan sus obligaciones³⁴.

2.7.4 Riesgo Sistémico.

Este se genera cuando el problema de incumplimiento de las obligaciones al vencimiento de una contraparte afecta a la capacidad de pago de otras contrapartes, iniciando un efecto dominó y provocando un riesgo sistémico; lo cual perturba a los mercados financieros y daña el funcionamiento de los sistemas de pago y liquidación. Los riesgos de liquidez, costo de reposición y de capital son fuentes potenciales de dicho riesgo.

2.8 RIESGOS DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (SCLV).

Los riesgos propios de la operatividad de los SCLV tienen que ser administrados correctamente puesto que errores continuos pueden causar pérdida de confianza en la utilización del mismo; a continuación se detalla dichos riesgos³⁵.

³⁴ Sea por los t-v o los fondos.

³⁵ Guadamillas Muñoz Mario, "Sistema Financiero: Novedades y Tendencias, Sistemas de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores", ICE, México, 2002 , p100.

2.8.1 Riesgo Operativo.

Es causado por debilidades operacionales como resultado de deficiencias en los sistemas de información y controles internos, errores humanos o fallas en la administración, causando pérdidas inesperadas. Pueden provocar problemas de liquidez o solvencia, ya que reducen la efectividad de otras medidas que el sistema de liquidación haya adoptado para gestionar dicho riesgo. Algunas de estas debilidades pueden ser: errores o retrasos en el procesamiento, interrupciones en el sistema, capacidad insuficiente o fraudes cometidos por el personal (ej.: la incapacidad del sistema informático del Banco de Nueva York de entregar títulos públicos en 1995)³⁶.

2.8.2 Riesgo de Custodia.

Este surge cuando existe pérdidas de los participantes por insolvencia, negligencia o fraude en el cuidado y administración de valores e instrumentos financieros en nombre de otros por parte del custodio o subcustodio; impidiendo a los usuarios, de manera provisional, la transferencia de dichos valores custodiados, a pesar de no existir pérdida de valor. Igualmente, si el valor es custodiado directamente por el propietario, por medio de un certificado físico, corre el riesgo de custodia propia que es la pérdida o robo de dicho certificado. También, puede originarse de un riesgo legal u operacional.

36 Bhala, op.cit.,p3

2.8.3 Riesgo Legal.

Se produce cuando no existe claridad ni exactitud en las normas que rigen los procesos de compensación y liquidación de valores, puesto que, una de las partes puede sufrir una pérdida debido a que las leyes o regulaciones no respaldan las reglas del sistema de liquidación de valores, o la ejecución de los acuerdos de liquidación relacionados o los derechos de propiedad y otros intereses mantenidos a través del sistema; resultando contratos ilegales o no ejecutables, retrasos en la recuperación de fondos o valores, congelamiento de las posiciones, y sobretodo la obstrucción en el manejo adecuado de los riesgos financieros.³⁷

2.9 Mecanismos de Entrega Contra Pago (ECP).

Con la implementación correcta de este mecanismo se puede eliminar el *riesgo de principal*, fuente potencial del *riesgo sistémico*; esto implica enlazar la transferencia de valores con las de fondos para conseguir que el vendedor entregue los t-v con la condición exclusiva de que percibirá el pago integro, e igualmente el comprador libere los fondos con la condición exclusiva de que reciba los t-v. Sin este mecanismo la eficiencia del canje de fondos y t-v puede verse deteriorada puesto que no se facilita la entrega contra el pago, por tal motivo las entidades autorizadas a realizar la compensación (las Centrales de Depósito de Valores) deben llevarlo a cabo, como lo sugiere la recomendación 4 y 7 de CSPL y la OICV. Igualmente puede reducir el *riesgo de liquidez*, porque

³⁷ Especialmente el riesgo crediticio y de liquidez.

disminuye la posibilidad de que los participantes detengan las entregas de valores o fondos cuando el mercado este bajo presión.

Los elementos básicos para lograr una correcta operación de ECP son tres:

- La entrega válida de los t-v

Esto implica que la parte que recibe los t-v debe saber que el valor que recibió no podrá ser retirado con posterioridad a su recepción. En un ambiente físico, la transferencia se produce cuando se entrega el certificado físico y el titular lo endosa, pero hay que asegurarse que el endoso sea legal y correcto.

- El pago de los fondos con carácter irrevocable y definitivo.

Igualmente implica que el vendedor debe saber que los fondos que recibió no podrán ser retirados con posterioridad a la liberación de los títulos vendidos. En un ambiente de liquidación de títulos cartulares³⁸, la transferencia de los fondos suele cumplirse mediante el canje material de un cheque o giro bancario, el cheque se canjea por los certificados materiales. Hay que considerar la calidad del pago, ya que depende del tipo de cheque y del emisor o garante que respalda el mismo. En un ambiente de liquidación de títulos escriturales, el pago suele cumplirse efectuando asientos contables en los libros del banco liquidador por cuenta de la DCV.

- La transferencia de t-v con la condición exclusiva de que se realice también la transferencia de fondos.

38 Títulos escriturales y carturales: los títulos escriturales tienen la característica de que son títulos cuyas planchas no se imprimen. La titularidad de los mismos está registrada en "cajas de valores", razón por la cual sus titulares acreditan su tenencia mediante certificados de depósito emitidos por dichas instituciones. A su vez los Títulos carturales son aquellos cuyas planchas son impresas y sus cupones son cortados físicamente para su cobro.

Por lo general, el movimiento de títulos y fondos no ocurre al mismo tiempo, ya que los DCV se encargan de la transferencia de títulos y el banco liquidador de la transferencia de fondos; por tal motivo, ambos deben tener procedimientos, salvaguardas y facultades legales suficientes para asegurar que la entrega válida de los títulos valores sólo ocurra con la condición exclusiva de que también se produzca el pago definitivo de los fondos con carácter irrevocable.

CAPITULO III EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS

3.1 Evolución histórica del Sistema Financiero Nacional

El programa correctivo del sistema financiero, en 1992 implementó una nueva política que perseguía cinco objetivos adicionales:

- Promover una mayor eficiencia y competencia en el mercado financiero;
- Mejorar y fortalecer la supervisión sobre las instituciones financieras;
- Fomentar mecanismos que incentiven la movilización de recursos a mediano y largo plazo;
- Desarrollar instrumentos financieros que permitan canalizar el ahorro interno hacia la inversión productiva; y,
- Expandir el acceso al crédito y a los servicios financieros hacia todos los usuarios.³⁹

En junio de 1992 y mayo de 1994 el Estado procedió a modernizar la Ley de Régimen Monetario y la Ley General de Bancos, respectivamente, a fin de establecer un marco legal dirigido a promover el dinamismo y solidez de las entidades que conforman el sistema financiero ecuatoriano. Estos nuevos cuerpos legales permitieron al país experimentar un sustancial crecimiento del número de intermediarios financieros, lo cual incrementó la competencia en la oferta de servicios bancarios e intermediación financiera.

39 CEMLA y BANCO MUNDIAL, Sistemas de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores en Ecuador . Diciembre 2002

“En mayo de 1994 se promulgó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero (LGISF), en reemplazo de la Ley General de Bancos de 1927 que venía aplicándose junto con una serie de normas y disposiciones legales que constituían un marco insuficiente para la regulación del sistema financiero y las nuevas condiciones económicas del país y el mundo. La referida Ley intenta fomentar un sistema financiero competitivo y eficiente, capaz de inducir el surgimiento y desarrollo de los instrumentos y servicios financieros que sean necesarios para la dinamización del ahorro y la canalización del mismo hacia las actividades productivas y de inversión. Se busca también transformar la estructura del sector, configurándolo en un esquema de banca universal y grupos financieros para aprovechar las economías de escala³⁹ y economías de alcance⁴⁰ (economies of scope) y enfrentar la globalización tanto en el ámbito nacional como internacional

“La estabilidad económica y del tipo de cambio entre 1992 y 1994 incentivó la inversión en depósitos en sucres, lo cual a su vez favoreció el crecimiento del crédito interno. La mayor cantidad de recursos prestables derivó en un importante deterioro de la calidad de la cartera de crédito de las instituciones financieras. Con el propósito de aumentar su participación en el mercado crediticio estas instituciones fueron permitiendo, sin un adecuado análisis de riesgo, el acceso al crédito por parte de clientes nuevos y desconocidos. El descalce de la duración entre activos y pasivos expuso también al sistema financiero a importantes riesgos cambiarios, de liquidez y de tasa de interés.

39 Al ampliar la capacidad productiva de una empresa, se consiguen costes de producción unitarios inferiores.

40 Mide el ahorro de costos de la producción conjunta versus la producción especializada

Las instituciones percibidas como pequeñas y vulnerables por parte de los agentes económicos enfrentaron un racionamiento de recursos en el mercado interbancario, por lo que se vieron obligadas a acceder a créditos de liquidez otorgados por el BCE”⁴¹.

A partir de 1995 la situación del sistema financiero no encontró en su totalidad alternativas de solución estructural debido a la sucesión de una serie de acontecimientos. Entre éstos cabe señalar la alta volatilidad del precio del barril de petróleo ecuatoriano, crecientes déficit fiscales, los problemas inflacionarios, el conflicto bélico, la crisis política, la crisis energética y el bajo crecimiento económico experimentado por el país desde esa fecha fue induciendo a las autoridades a centralizar la política económica en este último problema, relegando dentro de las prioridades nacionales al sistema financiero.

Esta situación prevaleció hasta el estallido de la crisis en el sector en 1998 con el cierre de dos importantes bancos privados. Hacia finales de ese año a los problemas acumulados por el sector financiero desde 1995 se sumaron las crisis asiática y rusa. Esto originó una sobre demanda de USD por parte de los agentes económicos, obligando a un incremento en la tasa de interés en sucres para las operaciones de colocación y captación de recursos a través de la mesa de dinero del BCE. El cierre de las líneas de crédito del exterior para los bancos nacionales agravó aún más la situación del sector, obligando a varias instituciones a acceder a las líneas de crédito del BCE. Dichos créditos de liquidez derivaron en una importante expansión monetaria.

⁴¹ Banco Central del Ecuador, documento interno, 2002

El sistema financiero durante 1999 se enfrentó a un entorno caracterizado por una aguda recesión económica, cierre de líneas de crédito del exterior, fuga de capitales, altas tasas de interés, morosidad del Estado en el pago de deuda externa, reestructuración de la deuda interna, fuerte depreciación de la moneda que erosionó la solvencia de deudores privados y de la banca, inestabilidad política y desconfianza generalizada

Las quiebras bancarias de 1998 continuaron en 1999 y se sumaron nuevas instituciones financieras al control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD). Durante enero de 1999, los bancos Financorp, Finagro y Azuay pasaron a saneamiento y liquidación. Adicionalmente, durante febrero y marzo las financieras Amerca, Finannova y el Banco del Occidente fueron sometidos a saneamiento y liquidación por parte de la AGD.

La iliquidez del sistema financiero se agravó, pues la restricción y encarecimiento de las líneas de crédito internacionales se mantuvieron; durante los primeros meses del año se observó una reducción neta de USD 350 millones aproximadamente, situación que afectó a la banca, ya que alrededor del 20% de su fondeo en moneda extranjera proviene de estas fuentes.

“A fines de marzo, el Banco del Progreso decidió unilateralmente cerrar sus puertas, aduciendo la imposibilidad de seguir cumpliendo con sus depositantes debido a la crisis económica y al supuesto trato discriminatorio y regionalista del gobierno. Sin embargo, era claro que los problemas de la entidad y su debilitamiento patrimonial respondían fundamentalmente a una mala administración, dada la alta concentración de créditos y la vinculación por

presunción con empresas relacionadas, créditos que registraban un nivel de riesgo muy elevado. Ante esta situación, las autoridades sometieron a este banco a un proceso de reestructuración y recapitalización, proceso que no pudo ser concretado por los accionistas, dada la magnitud de la insolvencia de la entidad. A fines de marzo esta entidad financiera entraría a saneamiento cerrado”⁴².

Durante el mes de mayo, el gobierno ecuatoriano, con el afán de sanear el sistema bancario contrató auditorías internacionales para determinar la viabilidad de cada una de las instituciones financieras. Los resultados se presentaron al país a fines de julio y precisaron que diecinueve bancos del total de bancos examinados tenían un patrimonio técnico mayor al 9%; cuatro bancos, Pacífico, Popular, Previsora y Cofiec, tenían un patrimonio inferior al 9% y por lo tanto debían capitalizarse en el plazo de un año, a la vez que seguirían operando a través de un crédito subordinado otorgado por Filanbanco; y, finalmente dos bancos, Unión y Crédito, tenían un patrimonio negativo y fueron considerados como inviables.

La difusión de los resultados de las auditorías a principios del segundo semestre de 1999 y el anuncio del Superintendente de Bancos de no cerrar otros bancos, generó cierta recuperación de la confianza del público en el sistema financiero; no obstante los problemas de los bancos Popular, Previsora y Pacífico recrudecieron. Así, en el mes de septiembre el banco Popular fue sometido a saneamiento abierto y el banco La Previsora fue fusionado por

42 Banco Central del Ecuador, Libro Amarillo, 2002

absorción al Filanbanco. La caída de estos bancos cuestionó los resultados de las auditorías, pues, éstas recomendaron únicamente un proceso de fortalecimiento para dichas instituciones.

A fines de junio se desató una nueva crisis de confianza, situación que se agravó aún más ante el anuncio del gobierno del no pago parcial de las obligaciones de los Bonos Brady y Euro bonos, que afectó definitivamente el acceso del sistema a las líneas de crédito internacionales y la reestructuración de la deuda interna convenida a fines de octubre, lo que a su vez profundizó el nivel de iliquidez del sistema financiero. Estos sucesos aceleraron el alza del tipo de cambio y el colapso en los mercados financieros.

En este contexto, como se mencionó anteriormente, durante el cuarto trimestre del año, las autoridades monetarias optaron por elevar las tasas de interés como alternativa para enfrentar la interacción de diferentes factores: desconfianza, emisión de dinero y devaluación. Sin embargo, en un ambiente de desconfianza, el tipo de cambio continuó al alza, lo que debilitó aún más la situación financiera de la banca dado el alto posicionamiento de activos en dólares y el deterioro de la solvencia de los deudores, cuyas obligaciones estaban principalmente en dólares mientras sus ingresos se liquidaban en sucres. Ante un posible colapso financiero, en marzo de 1999 las autoridades declararon un feriado bancario en el cual se reprogramaron a un plazo de un año los vencimientos de los depósitos de los clientes de los bancos nacionales y sus respectivas entidades offshore⁴³. Lo mismo sucedió con los recursos invertidos en fondos de inversión. Al mismo tiempo, con el propósito de conocer

⁴³ Depósitos fuera de la legislación vigente

la verdadera situación principalmente patrimonial de la banca y restaurar la confianza del público en el sistema financiero, las autoridades contrataron a empresas auditoras externas internacionales.

Ante la crisis de confianza en el sector financiero, en la política económica en general, en el año 2000 el país tomó finalmente la decisión de dolarizar la economía ecuatoriana”⁴⁴.

3.2 Regulación y Supervisión del Sistema de Pagos

“Las debilidades en el sistema bancario de un país, desarrollado o en desarrollo, pueden amenazar la estabilidad financiera en ese país y en el exterior. La necesidad de aumentar la fortaleza de los sistemas financieros ha atraído un interés mundial creciente. El comunicado emitido en la clausura de la Cumbre del G-7⁴⁵, lanzó un llamado en este sentido. Varios organismos oficiales, incluyendo el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, han examinado recientemente maneras para fortalecer la estabilidad financiera en todo el mundo.

El Banco Central del Ecuador bajo el régimen de dolarización se encuentra limitado en el manejo de instrumentos de política monetaria, sin embargo y a fin de establecer alertas tempranas del sistema financiero efectúa el monitoreo del desempeño de los mercados financieros, cumpliendo de esta manera el rol de

44 Ibid, pág, 49

45 Cumbre celebrada en Lyon –Francia en junio de 1996

otorgar protección al sistema de pagos, al cumplir esta función, el Banco Central del Ecuador ayuda a mantener la confianza pública en el sistema financiero, inclusive durante épocas de tensiones, reduciendo las perturbaciones en el sistema de pagos cuando uno o más bancos importantes les resulta imposible cumplir sus obligaciones. Para el efecto, estas instituciones acceden al fondo de liquidez, diseñado por la Autoridad Económica para cubrir problemas de liquidez momentáneos.”⁴⁶

Por su parte, y con el propósito de descentralizar las operaciones de compensación, el Banco Central del Ecuador procedió a encargar a sus bancos corresponsales la administración zonal de la compensación de cheques, los bancos participantes de cada zona a su vez nombran un representante para que se responsabilice del envío de resultados.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de los bancos a los cuales el Banco Central del Ecuador ha encargado la administración zonal de la cámara de compensación de cheques.

⁴⁶ Principios Básicos para una supervisión bancaria efectiva, Comité de Basilea, septiembre de 1997

CUADRO No. 1 BANCOS ADMINISTRADORES DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN

ZONA	BANCO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION
QUITO	Banco del Pacífico
AMBATO	Banco del Pacífico
ESMERALDAS	Banco del Pichincha
IBARRA	Banco M.M. Jaramillo Arteaga
LATACUNGA	Banco de Fomento
PUYO	Banco del Austro
RIOBAMBA	Banco de Fomento
STO. DOMINGO	Banco del Pichincha
TULCAN	Banco del Austro
GUAYAQUIL	Banco del Pacífico
CUENCA	Banco del Pacífico
MANTA	Banco del Pacífico
BAHIA	Banco de Guayaquil
LOJA	Banco de Loja
MACHALA	Banco de Machala
PORTOVIEJO	Banco Comercial de Manabí
QUEVEDO	Banco Bolivariano

Fuente: Banco Central del Ecuador
 Elaboración: El Autor

Para efectos de la liquidación de los resultados de la compensación, se considera como liquidez de disponibilidad inmediata a la totalidad de los recursos que las entidades participantes del Sistema de Compensación, mantienen en sus cuentas corrientes en el Banco Central. Los resultados de la compensación serán debitados o acreditados, según el caso, en la cuenta que la respectiva institución bancaria mantenga en el Banco Central del Ecuador con fecha valor del día laborable siguiente al de la sesión preliminar.

Si luego de ejecutado el procedimiento para la liquidación de resultados, una institución mantiene insuficiencia de fondos para honrar sus obligaciones derivadas de la Cámara de Compensación, esta podrá acceder al fondo de

liquidez para cubrir la deficiencia de fondos. En el evento de no cubrir sus adeudos de compensación el Gerente General del Banco Central del Ecuador procederá a informar en el mismo día a la Superintendencia de Bancos, sobre la cesación de pagos incurrida, para los trámites que el caso amerite.

Existen además otros mecanismos que permiten al BCE controlar y supervisar las transacciones que realiza el sistema financiero nacional a través de los sistemas con los que cuenta para el efecto; dependiendo del tipo de operación que efectúen las IFIS, así para el control de operaciones ingresadas en línea vía ventanilla y/o Swift, el BCE cuenta con un BackOffice que consiste en la verificación posterior al ingreso de: la fecha y los débitos y créditos, en caso de detectar errores o inconsistencias la persona responsable anula la operación e ingresa nuevamente. Estas operaciones son liquidadas utilizando el Sistema Ejecución y Liquidación, el cual acepta la transacción si existe fondos o rechaza si la estructura del mensaje Swift no es la correcta, en ese caso el referido sistema automáticamente genera mensajes de respuesta comunicando a las instituciones sobre el estado de sus transferencias.

Para los procesos diferidos, es decir, aquellas operaciones que el BCE recibe del sistema financiero nacional a través de medios electrónicos, Buzón o Lotus Notes⁴⁷ y que son liquidadas por el Sistema de Ejecución y Liquidación, una vez cerradas las operaciones, se verifica que todas las operaciones se hayan afectado en las cuentas corrientes según instrucciones del ordenante, adicionalmente existe un proceso de cuadro y verificación de la información

⁴⁷ Aplicación para recibir y enviar correo electrónico

procesada con el sistema contable de Gestión Transaccional (SGT), detectado cualquier error, se elimina la operación y se reingresa.

3.3 Objetivos de la vigilancia del sistema de pago.

El objetivo principal de la vigilancia del sistema de pago es la de prevenir y reducir al mínimo las perturbaciones que podría sufrir el sistema de pagos cuando uno o más bancos importantes les resulte imposible cumplir sus obligaciones, para el efecto y como mecanismo de aplicación de las normas de prudencia financiera se creó el fondo de liquidez, en el cual participan obligatoriamente las instituciones financieras sujetas a encaje, mediante la constitución de reservas adicionales de liquidez a las que se mantiene por concepto de encaje, a fin de resolver en forma ágil e inmediata los eventuales requerimientos de fondos de las instituciones financieras. El fondo de liquidez, por su parte permite que las instituciones financieras aportante, que presenten situaciones de iliquidez momentánea, determinadas por el Banco Central del Ecuador, accedan a estos recursos para cubrir deficiencias de cámara de compensación o requerimientos derivados de operaciones de comercio exterior supeditados a convenios de crédito recíproco, así como para atender operaciones de crédito o de permuta financiera de las instituciones aportantes.

El contrato de fideicomiso bajo el cual se constituye el fondo tendrá una duración de dos años. Los aportes al fondo estarán dados por el equivalente al 1% de los depósitos sujetos a encaje.

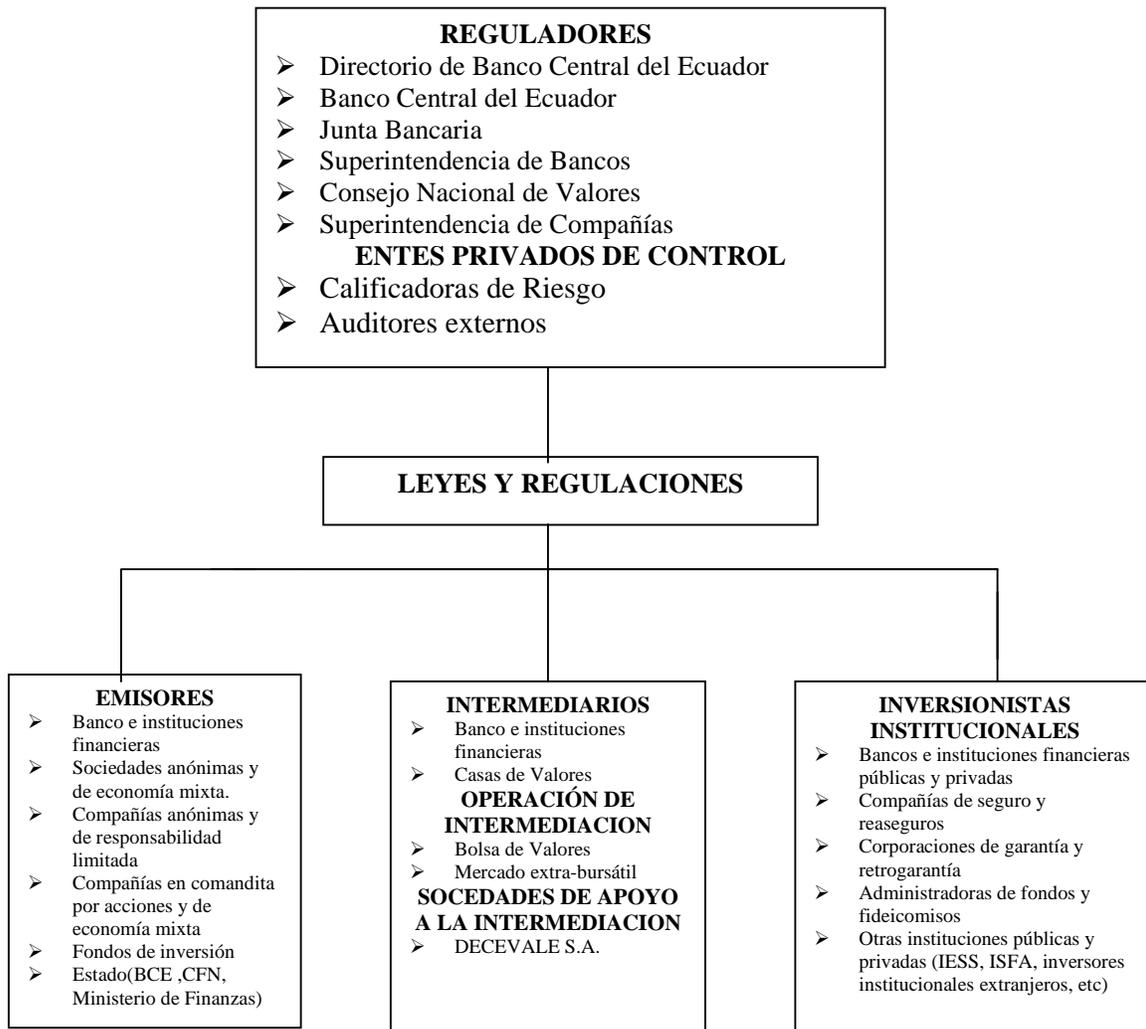
“De acuerdo a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, así como lo establecido en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, el Banco Central es el depositario de los fondos públicos y del encaje bancario, por lo tanto administra las cuentas corrientes de las entidades del sistema financiero y cumple la función de agente financiero y fiscal del Estado, debiendo brindar las facilidades adecuadas para la ejecución correcta, oportuna y segura de las transacciones ordenadas sobre dichas cuentas”⁴⁸.

“En la actualidad, bajo el esquema de dolarización, la Presidencia de la República mediante Decreto Ejecutivo dispuso la nueva misión del Banco Central: “Promover y coadyuvar a la estabilidad económica del país, tendiente a su desarrollo, para lo cual deberá: realizar el seguimiento del programa macroeconómico; contribuir en el diseño de políticas y estrategias para el desarrollo de la nación; y, ejecutar el régimen monetario de la República, que involucra administrar el sistema de pagos, invertir la reserva de libre disponibilidad y, actuar como depositario de los fondos públicos y como agente fiscal y financiero del Estado”⁴⁹

48 Art. 29 de la Ley No. 93 publicada en Registro Oficial Suplemento 764 de agosto 22 de 1995

49 Ibid, Pág,49

Gráfico No. 2 Estructura y Regulación del Mercado Financiero



Fuente: Libro Amarillo
Elaboración: El Autor

3.4 Control y Supervisión de la Red Bancaria Corresponsal

En 1995 el Banco Central del Ecuador implementó el sistema de Ejecución Presupuestaria mediante el cual las instituciones del sector público realizan su gestión de cobros, pagos y recaudación de impuestos desde sus cuentas

rotativas de pagos y de ingresos aperturadas en la banca corresponsal hacia el Banco Central del Ecuador.

En el siguiente cuadro se detallan los bancos corresponsales del Banco Central del Ecuador.

CUADRO No. 2 BANCOS CORRESPONSALES DEL BANCO CENTRAL

No.	ENTIDAD BANCARIA CORRESPONSAL
1	Austro
2	Bolivariano
3	Fomento
4	Internacional
5	Loja
6	Machala
7	Banco de Guayaquil
8	Pacifico
9	Pichincha
10	Produbanco
11	Rumiñahui
12	Territorial

Fuente: Convenios de Corresponsalía –Servicios Bancarios

Elaboración: El Autor

3.5 Supervisión Prudencial y Macroprudencial

“El argumento de las sinergias informativas recalca la importancia que puede cobrar la información confidencial recabada con fines de supervisión en la vigilancia de los sistemas de pago y en la "verificación de la solidez" de las infraestructuras de otros mercados, esenciales para la dirección fluida de la política monetaria. El acceso de los bancos centrales a esta información, en

especial la relativa a importantes intermediarios con capacidad de influir en el sistema, resulta esencial también para el seguimiento macroprudencial⁵⁰.

Algunos análisis efectuados en Estados Unidos aportan apoyo empírico a la idea de que la información microprudencial^{50.1} permite obtener estimaciones más exactas de la actividad económica y de las presiones inflacionistas, facilitando con ello la adopción de decisiones de política monetaria más adecuadas. Por otro lado, si se produjese una crisis en los mercados financieros, se haría inevitable la intervención del banco central. Los datos aportados por la actividad supervisora son de capital importancia (por ejemplo, con objeto de reducir el riesgo moral) a la hora de evaluar la solvencia de una entidad bancaria con dificultades que solicite ayuda de emergencia a fin de resolver sus problemas de liquidez. Naturalmente, puede aducirse que la información relevante pudiera recabarse indirectamente por un organismo supervisor independiente, en cuyo caso no se garantizaría la disponibilidad y la capacidad para interpretar dicha información, especialmente en situaciones de dificultad grave.

Las sinergias informativas operan también en sentido opuesto, ya que capacidad de un banco central para evaluar la evolución de los mercados monetario y financiero, así como los datos relativos a los sistemas de pago constituyen elementos muy valiosos para el desempeño de las funciones supervisoras.

50 La supervisión macroprudencial esta basado sobre información macroeconómica y enfocada al desarrollo de mercados de activos, otros intermediarios financieros y los equilibrios y desequilibrios macroeconómicos.

50.1 La supervisión microprudencial esta basada sobre información cuantitativa y cualitativa reportada por los bancos y que consiste en la verificación de las regulaciones macroprudenciales

La Reserva Federal, por ejemplo, ha destacado la importancia que reviste el hecho de que el Banco Central, al participar activamente en el mercado, interactúa implícitamente con las entidades financieras privadas, lo que constituye una importante fuente de información. El contacto mantenido con los principales intermediarios del mercado resulta positivo para la obtención de datos significativos y puntuales sobre las principales tendencias y el clima de opinión del sistema financiero, tales como la evolución de la liquidez del mercado y las posibles inquietudes de los agentes del mercado. Esta información complementa la obtenida mediante el ejercicio de las funciones de supervisión. Además, los agentes del mercado podrían mostrar mayor disposición a mantener contactos con el Banco Central cuando ejerce dicha función, ya que la comunicación tiene lugar al margen del análisis ligado a las tareas oficiales de supervisión.

El argumento de la independencia y de la competencia técnica destaca la importancia de la contribución de los bancos centrales a la estabilidad financiera. La independencia de la autoridad supervisora, libre de interferencias políticas, resulta de vital importancia para una supervisión eficaz. En especial, así ocurre en algunos países emergentes, en los que la denominada "política crediticia", es decir, la concesión de créditos como consecuencia de la presión, oficial o no, de los gobiernos, continúa siendo una realidad. En general, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas pueden interferir en las decisiones empresariales de los intermediarios financieros. En estos casos, cuando los intermediarios se ven en dificultades como consecuencia de los

incentivos erróneos que se les ofrecen, la presión ejercida para que se acuda en su ayuda puede ser muy intensa. La independencia del banco central debe proteger las actividades supervisoras de interferencias externas indebidas y del riesgo de influencia en la regulación por parte de las entidades supervisadas. A pesar de que la demostración empírica en esta materia deba ser interpretada con cautela, subsiste un respaldo parcial a la tesis de que cuando las funciones de supervisión corresponden a un banco central, resulta más probable que las crisis se solucionen utilizando capital privado. Los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva elaborados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea también resaltan la necesidad de dotar a las autoridades supervisoras del grado adecuado de independencia funcional. Naturalmente, la independencia no debe interpretarse como ausencia de la obligación de rendir cuentas, ni excluye el papel que los gobiernos están llamados a desempeñar en caso de crisis, cuando sea necesario recurrir al dinero público.

El reconocimiento general de que goza la calidad de los estudios y los análisis sobre el sector bancario y el sistema financiero realizados por los bancos centrales constituye otro argumento a favor de la combinación de las actividades de banca central y de supervisión prudencial. A lo largo del tiempo, han acumulado un acervo de conocimientos sobre la estructura y funcionamiento del sistema financiero nacional, que se renueva constantemente a través de su presencia activa en los mercados financieros.

A partir de la expedición de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y a la Ley de Mercado de Valores el Ecuador se unió a la tendencia internacional de desregulación y liberalización del mercado financiero e introdujo por primera vez el concepto de patrimonio técnico como medida de solvencia de las instituciones financieras, que relaciona el nivel de capital requerido sobre la base del riesgo crediticio de sus activos.

3.6 LEY DE MERCADO DE VALORES

En mayo de 1993, con el objetivo de incentivar el desarrollo del mercado de capitales, el Gobierno Nacional publicó la Ley de Mercado de Valores (LMV), cuerpo legal en el cual se adecuó el marco regulatorio del mercado de capitales. Con la promulgación de esta Ley al interior de las Bolsas de Valores empezaron a formarse las casas de valores, corporaciones autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías. Asimismo, en esta Ley se permite a los bancos establecer subsidiarias para actuar como casas de valores.

La LMV de 1993 establece el marco regulatorio del mercado de valores en sus segmentos bursátil⁵⁸ y extrabursátil⁵⁹, bolsas de valores, asociaciones gremiales, casas de valores y administradoras de fondos. También contempla aspectos como los depósitos centralizados de compensación y liquidación, empresas calificadoras de riesgo, negociación de valores de renta fija, variable,

58 Referente a operaciones realizadas en Bolsa

59 Referente a operaciones realizadas fuera de Bolsa

inversiones del sector público en el mercado de valores, bursatilización, emisión de obligaciones, empresas vinculadas, responsabilidad, infracciones y sanciones y tributación.

La LMV señala que el órgano regulador del mercado de valores es el Consejo Nacional de Valores (CNV), el cual establece la política general del mercado de valores y su funcionamiento⁶⁰. El órgano ejecutor de la política general del mercado de valores expedida por el CNV es la Superintendencia de Compañías⁶¹. Son organismos de vigilancia y control de los participantes y actividades en el mercado de valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Durante los dos primeros años de la creación del mercado de valores (1993-1994), éste se caracterizó por una mayor participación de valores de renta variable, originado por la venta de acciones de ciertas empresas estatales.

Para 1995, ante la reducción de los precios de las acciones y la paralización de la venta de empresas estatales esta tendencia se revirtió y comenzaron a predominar los valores de renta fija.

En julio de 1998 se expidió la nueva Ley de Mercado de Valores, en la referida Ley se establece como órgano de regulación, ejecución, supervisión y control

60 Artículos 5 y 9 de la LMV de 1993

61 Artículo 10 de la LMV de 1993

del mercado de valores, al Consejo Nacional de Valores (CNV), adscrito a la Superintendencia de Compañías, el órgano ejecutor de la política general del Mercado de Valores es la Superintendencia de Compañías.

Los órganos de vigilancia y control de los partícipes y de las actividades que se desarrollan en el Mercado de Valores, en el ámbito de su competencia son: la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Bolsas de Valores.

Según la Ley de Mercado de Valores , las bolsas de valores son las corporaciones civiles, sin fines de lucro, autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías. Su finalidad es brindar a sus miembros los servicios y mecanismos requeridos para las negociaciones de valores.

Las bolsas de valores deben contar con un patrimonio mínimo de 300.000 UVC's y mantener al menos diez asociados, que sólo pueden ser las Casas de Valores autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

El máximo órgano de gobierno de las bolsas de valores es la asamblea general integrada por todos los miembros, quienes elegirán un Directorio. A éste último le corresponde principalmente coadyuvar al desarrollo del mercado bursátil, fijar las políticas institucionales, expedir normas de autorregulación y controlar y sancionar a sus miembros.

Existen dos bolsas de valores: Quito y Guayaquil. La BVG se creó en 1969; fue la primera bolsa del país en implementar el Sistema Electrónico Bursátil, conocido como Bolsa Electrónica, pionera en la automatización de Rueda a Viva Voz para renta variable, así como en la utilización del Sistema de Compensación de Saldos Netos, que agilitó enormemente el pago de las operaciones de bolsa a través de transferencias de fondos en el Banco Central. La BVQ, al igual que la Bolsa de Valores de Guayaquil fue fundada en 1969 en calidad de Compañía Anónima. En mayo de 1994, se realiza la transformación jurídica de la Bolsa de Valores de Quito C.A. a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito.

- El inversionista de largo plazo, asume el riesgo y hace gestión sobre el mismo;
- Para la economía, el Mercado de Valores genera crecimiento económico, facilita procesos productivos, genera ahorro de largo plazo. Un buen mercado de valores atrae inversión extranjera; y,
- Reduce el riesgo de incumplimiento ya que se lo hace a través de Bolsa de Valores, respaldados.

El papel de las Instituciones Financieras.

Los actores participantes en el Mercado de valores son: emisores públicos y privados, agentes de intermediación y los inversionistas institucionales.

Emisores Públicos y Privados.

Para poder efectuar una oferta pública de valores, los emisores públicos y privados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener calificación de riesgo para aquellos valores representativos de deuda o provenientes de procesos de titularización;
- Encontrarse inscrito en el Registro del mercado de valores tanto el emisor como los valores propalados a ser emitidos por éste; y,
- Haber puesto en circulación un prospecto o circular de oferta pública que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías

“La Superintendencia de Compañías procederá a la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Mercado de Valores, una vez que los emisores le hayan proporcionado, la información sobre su situación financiera y jurídica”⁶²

Agentes de Intermediación.

“Las casas de valores que pueden negociar en el mercado bursátil o extrabursátil por cuenta de terceros o por cuenta propia. Las casas de valores son compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías. Las casa de valores tienen como objeto fundamental, intermediar valores y deberán tener como mínimo un capital inicial pagado de cuarenta mil

⁶² Ley de Mercado de Valores- art. 10, De las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías

UVC's, cotizados a la fecha de apertura de la cuenta de integración de capital, el mismo que estará dividido en acciones nominativas. Según la LMV, las Casas de Valores se encuentran facultadas principalmente para:

- Contratar con los inversionistas institucionales a fin de que se realicen operaciones directas en bolsa;
- Intermediación de valores, manejo de portafolio propio y de terceros en el mercado bursátil o extrabursátil; y,
- Operaciones de "underwriting"⁶³ con personas jurídicas del sector público, del sector privado y con fondos colectivos;
- Asesoría y promoción de fuentes de financiamientos para los sectores públicos y privados; y,
- Realizar operaciones de reporto bursátil.

Inversionistas Institucionales.

De acuerdo a la LMV, son inversionistas institucionales, las instituciones del sistema financiero públicas o privadas, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito que realicen intermediación financiera con el público, compañías de seguros y reaseguros, corporaciones de garantía y retrogarantía, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y, toda otra persona jurídica y entidades que el C.N.V. señale como tal.

⁶³ Derivado del verbo inglés "to Underwrite" (suscribir, rubricar) el contrato de Underwriting surgió como una eficiente opción de financiamiento dirigida especialmente a sociedades comerciales y similares que, a falta de la colaboración dineraria de sus asociados o lejos del alcance de otras fuentes de liquidez, procuran por si mismas y en colaboración con un intermediario financiero la obtención de dinero con una rapidez imposible bajo otras circunstancias, ofreciendo títulos valores emitidos por aquella que darán lugar, finalmente y en atención al nomen juris este contrato, a la suscripción por terceros - generalmente - de acciones y de bonos

Los inversionistas institucionales operan en el mercado bursátil por intermedio de casas de valores; y, en el mercado extrabursátil a través de operadores, bajo responsabilidad solidaria, los mismos que deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Los inversionistas institucionales estarán obligados a entregar información respecto a las transacciones que efectúen, de acuerdo con las normas que expida el Concejo Nacional de Valores.

Otras instituciones públicas que compran y venden títulos en forma significativa: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Sistema de Seguridad Social de la Policía, los Fondos de Cesantía y Jubilación del Banco Central del Ecuador, Fondos de Petroecuador, Fondos de EMETEL, Fondos de la Junta de Aviación Civil.

Índices Bursátiles.

Un índice bursátil es un valor que mide los movimientos en los precios del mercado accionario, en su forma general, para todo el mercado o para las emisoras más representativas

Los propósitos de un índice bursátil son:

- Ofrecer un índice de la rentabilidad del mercado accionario;
- Mide las expectativas de la economía;

- Barómetro de los cambios en el sector financiero; y,
- Referencia para determinar los riesgos del mercado bursátil y de las acciones particulares⁶⁴

Conclusiones.

Los principales problemas detectados en el Mercado de Valores ecuatoriano son:

- Segmentación del Mercado de Valores en Quito y Guayaquil, cuando la Ley de Descentralización dispone que los recursos de Instituciones del Sector público se deben invertir el 50% en la Sierra y Oriente y el 50% en la Costa y Región Insular⁶⁵;
- Inadecuada formación de precios;
 - No hay suficiente información de precios
 - Pocos volúmenes de negociación
 - Mark to Market (Consiste en fijar los precios del portafolio al valor del Mercado)
- Poca liquidez;
- Reducido tamaño del mercado; y,
- Falta de un depósito centralizado de compensación y liquidación

64 Mercado de Capitales- materia recibida en la Universidad Andina Simón Bolívar.

65 Ley de Modernización del Estado, artículo 34

CAPITULO IV: MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERBANCARIAS

4.1 Arquitectura del Sistema de Pagos

El Banco Central del Ecuador tiene bajo su responsabilidad la administración del Sistema de Pagos, cuya característica principal es realizar pagos brutos y liquidación de resultados de las distintas operaciones y transacciones que se procesan en forma diaria por pedido del sistema financiero y sector público como es el caso de las transferencias de fondos. El Banco Central únicamente tramita aquellas transacciones en que las instituciones financieras y no financieras disponen de los fondos suficientes en sus cuentas corrientes, pues no existe la posibilidad de que el Banco Central otorgue sobregiros o créditos, debido a la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador⁶⁶, en la cual esta Institución dejó de ser prestamista de última instancia del sistema financiero nacional y por ende, este deberá apoyarse en su propia liquidez.

En el Ecuador el sistema de pagos se ha limitado a la compensación de resultados derivados de la liquidación de cheques, operaciones en el mercado interbancario y ALADI. Durante la primera mitad de la década de los noventas, el sistema de pagos permaneció sin cambios, debido a la utilización tradicional del cheque por parte de los sectores público y privado, y no exigía la introducción de nuevos productos o sistemas para mejorar la eficiencia. Por su parte, los principales medios de pago distintos del efectivo para los individuos, son: el cheque, seguido por las tarjetas de crédito, las transferencias de fondos

66 Ley 2000-4 publicada por el Honorable Congreso Nacional, expedida el 13 de marzo de 2000

realizadas por ventanilla y utilizando el sistema (swift y disquete), este medio o instrumento ha sido el más utilizado por las entidades bancarias y financieras, el cual se refleja en el volumen de transacciones realizadas⁶⁷.

En octubre de 1995, la Autoridad Monetaria instrumentó el Sistema de Ejecución Presupuestaria, en el que se establece en forma práctica los cobros y pagos a través de la red bancaria corresponsal del Banco Central del Ecuador, reorientando así sus funciones tradicionales, al trasladar la ejecución de cobros y pagos de las entidades y organismos que conforman el sector público, al sistema bancario nacional.

Por su parte, las transacciones y transferencias de recursos que efectúan las instituciones del sistema financiero comprendidos en: bancos, asociaciones financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito⁶⁸ se realizan exclusivamente a través del Banco Central del Ecuador, quien actúa como intermediario financiero, para lo cual tiene a disposición de las entidades financieras el Sistema de Liquidación y Ejecución (SLE), SWIFT y medios magnéticos. Cabe señalar que la afectación en las cuentas corrientes que las instituciones financieras participantes mantienen en el Banco Central del Ecuador por resultados de cámara de compensación, órdenes de pago enviadas a través del swift y disquetes, son liquidadas a través del Sistema de Liquidación y Ejecución, que tiene características de un sistema en línea y tiempo real.

67 Andrade Carlos- Evolución de los medios de pago distinta al efectivo en el Ecuador, Quito, 2004

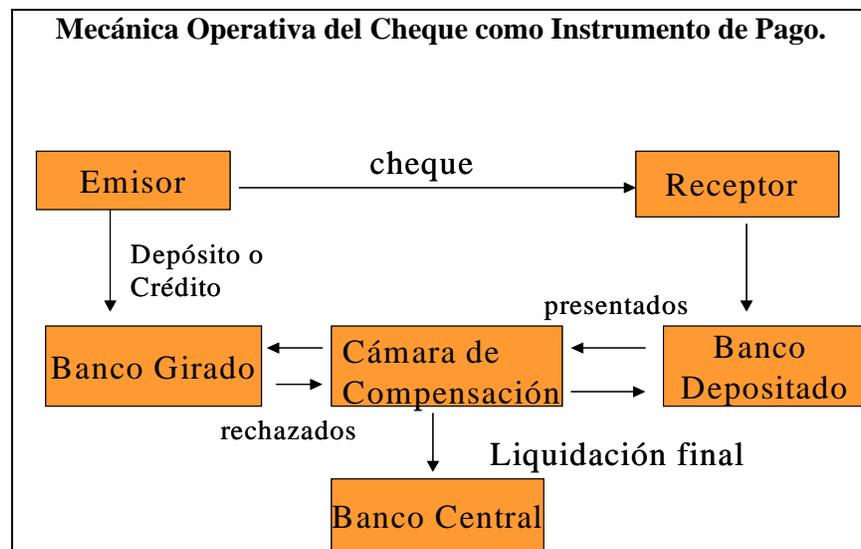
68 Artículo 2, Título I: Del Ámbito de la Ley, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

a) Cheques

El cheque es un instrumento basado en el débito en la forma de una orden escrita para pagar una suma específica a solicitud, cuando se presente el instrumento a la institución emisora (el banco pagador), este tiene la obligación de pagarlo o protestarlo por falta de fondos o errores en la forma.

Los cheques son populares desde el punto de vista del pagador, a causa de la demora que existe en extender un cheque y el débito en la cuenta bancaria del pagador. Efectivamente, esta característica puede ser utilizada deliberadamente por las empresas para mejorar su manejo del flujo de efectivo. El Banco Central dispone de mecanismos para el intercambio y liquidación de efectos de cobro inmediato como son los cheques para lo cual mantiene el proceso de Cámaras de Compensación, en el siguiente cuadro se detalla el proceso de cámara de compensación de cheques.

Gráfico No. 3 Mecánica Operativa del Cheque



Fuente: Seminario de Sistema de Pagos, CEMLA-BCR (2001)

Elaboración: El Autor

A continuación se presenta la evolución de los cheques liquidados por el Banco Central, en el cual se observa que en el año 2000, se registró un incremento considerable de los efectos de cobro en dólares, toda vez que en ese año se inicio en el país el proceso de dolarización, a partir del 2001 se mantiene una constante tanto en volumen de cheques como en monto, lo cual significa que este instrumento de pago, sigue siendo un medio confiable y preferido por los agentes económicos para realizar transacciones, sin embargo el uso de tarjetas de crédito y los retiros de cajeros automáticos por parte del público, están incrementándose.

**CUADRO No. 3 EVOLUCIÓN DE LOS CHEQUES LIQUIDADOS POR EL
B.C.E⁷¹**

Mes/Año	Número Cheques	en millones de sucres	Número Cheques	en millones de dólares
1998	43,117,265	147,923,952	541,366	2,109
1999	24,201,363	108,193,571	548,132	1,370
2000	12,885,941	37,282,562	14,936,889	8,780
2001	33,991	13,250	32,645	22,711
2002	0	0	35,446	28,736
2003	0	0	35,422	30,272

Fuente: Sistema de Cámara de Compensación Banco Central del Ecuador
Elaboración: El Autor

En la actualidad, el tiempo para disponer de los fondos es de 48 horas, en aquellas plazas en donde se efectúan compensaciones, este lapso de tiempo se puede elevar, debido a su ubicación geográfica y al tiempo necesario requerido para su presentación física en una cámara de compensación.

⁷¹ Montos de cheques compensados por la red bancaria corresponsal y liquidados por el Banco Central del Ecuador de las cuentas corrientes que las instituciones financieras participantes, mantienen registradas en el B.C.E.

La implementación del Sistema de Ejecución Presupuestarias dio como resultado una drástica disminución en la emisión de cheques del Banco Central, los mismos que se trasladaron a la banca corresponsal. Durante el año 2003, aproximadamente un promedio mensual de 2.9 millones de cheques fueron compensados en las cámaras de compensación administradas por la red bancaria corresponsal (moneda nacional y en dólares de los EUA), por un promedio de 2.522 millones de dólares.

b) Tarjetas de Crédito

Las transferencias de crédito (o pagos de giro como se los denomina frecuentemente), son los medios tradicionales de pago no efectivo, Pueden ser en papel o en forma electrónica y se las utiliza para realizar pagos esporádicos y pagos periódicos.

Una ventaja particular de las transferencias de crédito es que el cliente receptor No tiene que preocuparse por la solvencia de crédito del pagado, ya que por definición una transferencia de crédito no puede ser enviada sin la aprobación del banco del cliente que paga, y sin que se hubiera cargado primero a la cuenta del cliente.

De acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Bancos⁷², actualmente circulan en el país cerca de 578.000 tarjetas de crédito. El funcionamiento del sistema de tarjetas de crédito está regulado por el

⁷² Reporte " Cobertura Provincial de Tarjetas de Crédito Emitidas" Superintendencia de Bancos y Seguros

Reglamento para la constitución y funcionamiento de compañías de tarjetas de crédito⁷³ y su control corresponde a la Superintendencia de Bancos.

d) Tarjetas de Débito

Una tarjeta de débito permite al tenedor que su gasto sea cargado directamente de su cuenta de banco. No ofrece un período de crédito libre al tenedor después de que ha efectuado la compra; pero es considerada por muchos como una alternativa más conveniente a la de hacer un cheque para una compra de “ punto de venta”⁷⁴

“El uso de las tarjetas de débito se ha incrementado en el Ecuador, actualmente existen en circulación 1.300.000 tarjetas aproximadamente (13 por cada 1000 habitantes), equivalentes al número de cuentas corrientes abiertas por los bancos. Este incremento se debe a la red de cajeros automáticos existentes en el país (BANRED)⁷⁴, que entre noviembre de 1994 y octubre de 2003 incrementó el número de cajeros automáticos de 255 a 1.076, pasando de un promedio mensual de operaciones de 320.000 a 1.353.000 aproximadamente. Así mismo, la cobertura nacional pasó de 27 a 80 ciudades en el ámbito nacional.

73 Resolución 91-119 RO 795: 22-oct-91

74 Terminal-punto-de-venta

Permite mantener mas de un terminal punto de venta, manteniendo centralizada la gestión comercial de los distintos puntos. Las pantallas del TPV están optimadas para que los usuarios no tengan que introducir ningún código ya que su estructura de dialogo va asistiendo a la venta de conceptos consiguiendo emitir un ticket de varios conceptos en pocos segundos. Así mismo los cuadros de cajas por pantalla son inmediatos ayudando a los usuarios al terminar los turnos, dejando su venta reflejada opcionalmente en los informes de cierres

74 Red privada de Cajeros Automáticos

En lo referente a otros medios de pagos, también existen tarjetas de crédito emitidas por distintas casas comerciales, aunque no se conoce la magnitud de este mercado al no existir cifras oficiales. De igual forma se debe señalar el uso de las tarjetas prepagadas y se limita al uso de servicios telefónicos”⁷⁵.

En los últimos años se ha diversificado el uso de la tarjeta de débito en los cajeros automáticos, constituyendo en la actualidad en el tercer servicio más importante y requerido por los clientes de los bancos, después de las cuentas corrientes y de ahorros, considerando esta tendencia el BCE, ha visto la necesidad instrumentar diferentes cámaras de compensación, tales como Bolsas de Valores, BANRED, etc., en el caso de BANRED, el BCE se encuentra instrumentando una cámara de compensación privada (ACHs) a través de esta red de cajeros automáticos, la misma que se encargará de efectuar la compensación de los resultados derivados de la utilización de los diferentes cajeros automáticos con los que cuentan los bancos participantes en esta red; estos resultados netos, serán enviados por BANRED al Banco Central a través del Sistema de Pago en Línea para su liquidación.

Factores macroeconómicos, que impactan los Sistemas de Pago.

La Economía ecuatoriana a inicios de 2000 estuvo marcada por una situación económica desesperada, derivada de shocks exógenos ocurridos durante 1997 y 1999 (fenómeno climático de El Niño, caída de los precios internacionales del petróleo y la complicada situación financiera internacional) combinados con la

⁷⁵ Sistema de Liquidación de Pagos y Valores (Libro Amarillo)- 2002

debilidad de las políticas aplicadas, generaron una fuerte contracción del producto real, aumento inusitado en el nivel de desempleo, aceleración del proceso inflacionario, considerable déficit fiscal y crecientes atrasos en los pagos del sector público, y un sistema bancario en profunda crisis.

Para restablecer la confianza en los agentes y la gestión económica, detener la contracción de la economía y sentar bases de un renovado crecimiento, se puso en vigencia un ambicioso programa de reforma económica. El marco jurídico de las reformas fue la “Ley fundamental para la transformación económica del Ecuador” aprobada por el Congreso Nacional el 1 de marzo de 2000. Esta normativa legal fortaleció el esquema de la dolarización oficial de la economía anunciada el 9 de enero de 2000, un mercado laboral más flexible, fortalecimiento del marco para enfrentar los problemas del sector financiero, que facilite una mayor inversión privada extranjera y nacional en sectores claves de la economía⁸⁰.

“Por su parte, la economía nacional es típicamente pequeña y abierta, en el año 2003 registró un PIB de alrededor de USD 26.844 millones de dólares, con una tasa de crecimiento anual del producto equivalente al 2.3%, su inflación se ubicó en el orden del 6.07% su población se aproxima a los 12.6 millones de habitantes, con un ingreso per cápita de USD 1.105, la producción está repartida en un 30,7% en el sector primario, del cual el 19% corresponde a la

80 Carta de Intención suscrita con el FMI-marzo-2003

explotación de petróleo, un 19,6% para el sector secundario y un 49,7% en el sector servicios⁸¹.

4.2 Sistema de Pagos de Bajo Valor

La compensación de cheques y su intercambio físico están distribuidos en 17 zonas a lo largo del país, que se seleccionan con base en la disponibilidad geográfica de infraestructura bancaria. La red bancaria corresponsal administra las sesiones de intercambio de documentos y compensación en estas 17 zonas, mientras que la liquidación está centralizada en el BCE.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de los cheques compensados y liquidados por el Banco Central que fueron presentados al cobro en las 17 zonas de compensación existentes en el país.

81 Informe de la Inflación- BCE-2003

Cuadro No 4 COMPENSACIÓN DE CHEQUES A NIVEL NACIONAL

CHEQUES COMPENSADOS A NIVEL NACIONAL		
AÑO 2002		
MESES	NUMERO DE CHEQUES	MONTO EN MILLONES DE USD
Enero	2,941,926	2,361,020
Febrero	2,484,432	1,984,340
Marzo	2,724, 941	2,178,030
Abril	3,038,219	2,490,710
Mayo	3,133,011	2,516,200
Junio	2,871,132	2,322,630
Julio	3,126,196	2,456,700
Agosto	2,979,867	2,445,380
Septiembre	2,743,437	2,229,899
Octubre	3,284,589	2,631,740
Noviembre	2,832,381	2,336,275
Diciembre	3,28 6,321	2,783,498
TOTAL 2002	35,446,452	28,736,424
AÑO 2003		
Enero	2,965,770	2,545,422
Febrero	2,691,765	2,219,377
Marzo	2,778,806	2,320,145
Abril	2,615,769	2,247,135
Mayo	3,184,018	2,585,304
Junio	2,937,647	2,484,505
Julio	3,253,869	2,721,717
Agosto	2,882,588	2,463,398
Septiembre	3,148,627	2,680,432
Octubre	3,048,000	2,762,512
Noviembre	2,796.193	2.403.251
Diciembre	3.189.633	2.839.211
TOTAL 2003	35.492.685	30,272,409

Fuente: Cámara de Compensación B.C.E
Elaboración : El Autor

4.2.1 CÁMARA PRELIMINAR

Definición.- “Conjunto de procedimientos mediante los cuales las instituciones financieras presentan e intercambian datos y / o documentos relacionados con transferencias de fondos o de valores a otras instituciones financieras en una sola institución (cámara de compensación). Los procedimientos frecuentemente incluyen un mecanismo para el cálculo de las posiciones netas bilaterales y / o

multilaterales de los participantes con el propósito de facilitar la liquidación de sus obligaciones sobre bases netas o sobre bases netas.”⁸²

- A las 20H00 del día T (día en que el cheque es presentado para el cobro) los representantes de los bancos, debidamente acreditados, acuden a la sesión de intercambio físico con los cheques que se presentan;
- Los representantes de los bancos preparan una hoja resumen y un disquete, en los que se registra toda la información. Luego del intercambio físico mediante un procedimiento informático se determinan los saldos multilaterales netos por zona;
- Una vez obtenidos los resultados de cada una de las 17 zonas envía sus resultados a la sede del BCE en Quito o a su sucursal en Guayaquil, dependiendo de la que le haya sido asignada;
- A las 07H00 de T+1 el BCE procede a liquidar en las cuentas que los bancos mantienen en el BCE. La liquidación de los saldos multilaterales netos de las 17 zonas se hace en forma bruta, por lo que los bancos no pueden compensar una posición neta deudora en una zona con una posición neta acreedora en otra zona; y,
- La participación de los bancos públicos y privados en el proceso de Cámara de Compensación es obligatoria, en tanto que para las instituciones financieras es optativa, las que pueden agruparse y nombrar un representante o bien podrían actuar en forma individual. A diciembre de 2003 un total de 26 entidades bancarias canalizan

⁸² CEMLA, Glosario de términos de sistemas de pago

operaciones por esta cámara, incluyendo al banco Nacional de Fomento y al propio Banco Central del Ecuador

4.2.2 CÁMARA DEFINITIVA

Definición.- “Es el proceso mediante el cual se permite la devolución de los cheques que fueron presentados al cobro en la cámara preliminar y cuyo pago fue negado considerando las causales de devolución como falta de fondos o error en la forma del cheque”⁸³.

“Las devoluciones correspondientes a los cheques presentados para el cobro el día T ocurre a la 13H30 de T+1, en la sesión denominada cámara definitiva. Con la información proveniente de esta última sesión el Banco Central del Ecuador, procede a efectuar los ajustes correspondientes a la liquidación preliminar y ejecuta la liquidación definitiva en las cuentas de los bancos”⁸⁴.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES.

La consecución de nuevos objetivos, obliga al Sistema de Pagos a contar con procedimientos claramente definidos sobre la administración de posibles riesgos de liquidez, los cuales deben especificar las respectivas responsabilidades del Banco Central del Ecuador como operador del sistema y

83 Ibem, pág,84

84 Ibem, Pág, 49

participantes, además, debe brindar las iniciativas apropiadas para administrar y contener posibles riesgos. Las reformas garantizarán:

- Mayor eficiencia;
- Integrar el sistema de pagos en el ámbito nacional;
- Estandarizar los procedimientos, condiciones y posibilidades de operación de los agentes económicos y financieros;
- Reducir los plazos de compensación y liquidación;
- Incrementar los niveles de seguridad y eficacia;
- Dinamizar el sistema de pagos, a fin de introducir nuevos instrumentos y mecanismos financieros en forma ágil y oportuna; y,
- Reducción de costos transaccionales y operacionales.

Además las reformas incluirán un alto grado de seguridad y confiabilidad administrativa, operativa y financiera, para lo cual debe contar con esquemas de contingencia para completar puntualmente los procesos diarios, los mismos que deberán ofrecer un medio para efectuar los pagos que sean prácticos para sus usuarios y eficiente para la economía en general.

Con la finalidad de integrar en forma global el Sistema de Pagos se ha propuesto realizar las siguientes acciones y actividades:

- Implementación de una red virtual de comunicaciones entre el Banco Central del Ecuador y las instituciones financieras y no financieras;
- Implantación de sistemas bajo el esquema "entrega contra pago" (ECP) integrando los sistemas especializados que administran las transacciones de derechos sobre los títulos en custodia del Banco Central y las transferencias de fondos;

- Creación de un sistema para el registro de cupos bilaterales de crédito entre las entidades participantes, como instancia previa a la utilización del Fondo de Liquidez;
- Implementación de un sistema (Real Time Gross Settlement) Tiempo Real de Grandes Pagos para la transferencia electrónica de fondos entre las cuentas corrientes que las instituciones financieras y no financieras mantienen en el Banco Central del Ecuador;

4.4 MÓDULOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PAGO

4.4.1 SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO

Dentro de las Reformas al Sistema de Pagos iniciadas por el Banco Central del Ecuador en el año 2000, está el Sistema de Pago Interbancario, que consiste en un sistema de cámara de compensación, que tiene como característica principal facilitar los cobros y pagos de tipo doméstico, es decir a través del Banco Central del Ecuador los clientes de las diferentes entidades financieras pueden ordenar únicamente pagos con cargo a sus recursos que mantienen en sus cuentas corrientes a ser pagadas o acreditadas en otras cuentas de otras entidades financieras. Hasta hace poco tiempo el Sistema financiero ofrecía a sus clientes la posibilidad de realizar transferencias de fondos entre cuentas de la misma entidad, es decir es un esquema cerrado, en tanto que con la implementación del Sistema de Pago Interbancario (SPI), se ha permitido que

los clientes realicen transferencias de terceros entre todos los participantes en el referido sistema.

La implementación del Sistema de Pago Interbancario (SPI), por parte del Banco Central del Ecuador ha permitido a las instituciones bancarias ofrecer un nuevo servicio a sus clientes, situación que se ha revertido en favor de los agentes domésticos al reducir el uso de medios de pago convencionales (cheque y efectivo), proporcionando mayores niveles de seguridad y efectividad en el manejo de sus operaciones, toda vez que estos pagos se los realiza a través de débitos directos que permiten cancelar algunos de los servicios públicos (pago de agua, luz, teléfono) y privados (pago de la televisión por cable, colegios), etc.

Definición y Características del Sistema

El sistema se basa en la compensación electrónica de la información correspondiente a transferencias realizadas por clientes, lo cual implica el intercambio electrónico de los datos entre las instituciones financieras participantes originantes y receptoras de transacciones a través del Banco Central, de manera que:

- Los clientes de las instituciones financieras participantes, realizan movimientos de fondos mediante transferencias, operando en forma, segura y rápida, a través de la institución financiera participante que ellos seleccionen;

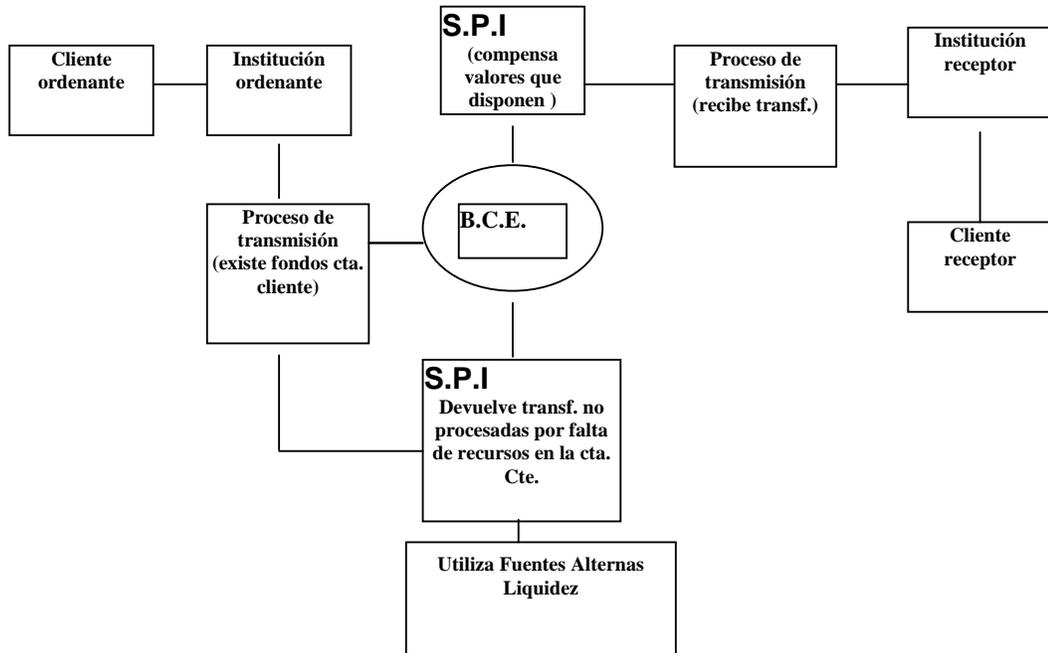
- Las instituciones financieras participantes receptoras afectan las cuentas de sus clientes en base de las transacciones remitidas por las instituciones financieras originantes;
- Se produce la liquidación de los saldos compensados entre bancos a través de la afectación de sus cuentas registradas en el Banco Central del Ecuador;
- Compensar en forma electrónica las transferencias entre las distintas instituciones financieras participantes, producto de los movimientos de fondos solicitados por los clientes de estas instituciones financieras; y,
- Constituye un instrumento de pago alternativo y más eficiente y seguro que el cheque y el dinero en efectivo.

Instituciones participantes

“La forma de participación de las Instituciones Financieras en el sistema electrónico de pagos interbancarios es a través del Banco Central. Esta participación puede ser a elección de las entidades financieras previa la firma de un “Convenio de Servicios” debidamente suscrito entre los representantes legales de la institución financiera y el Banco Central. Será responsabilidad de las instituciones financieras participantes operar conforme a lo establecido en el Reglamento y Convenio definidos para el efecto.”⁸⁴

84 Banco Central del Ecuador , Reglamento del Sistema de Pago Interbancario, 2001

Gráfico No. 4 Diagrama: Sistema de Pago Interbancario.

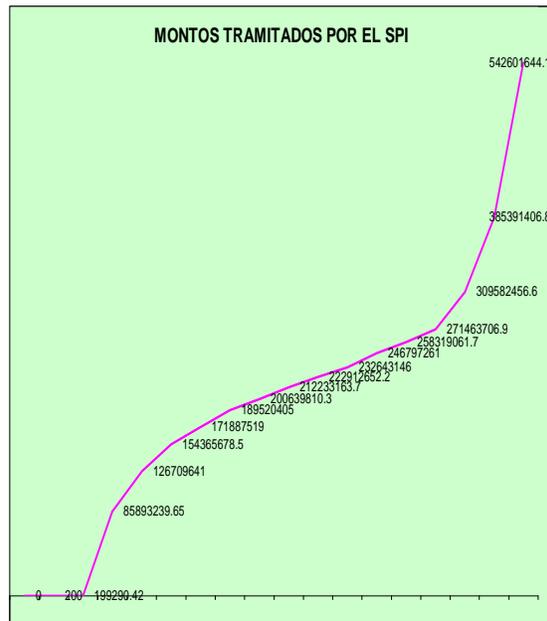
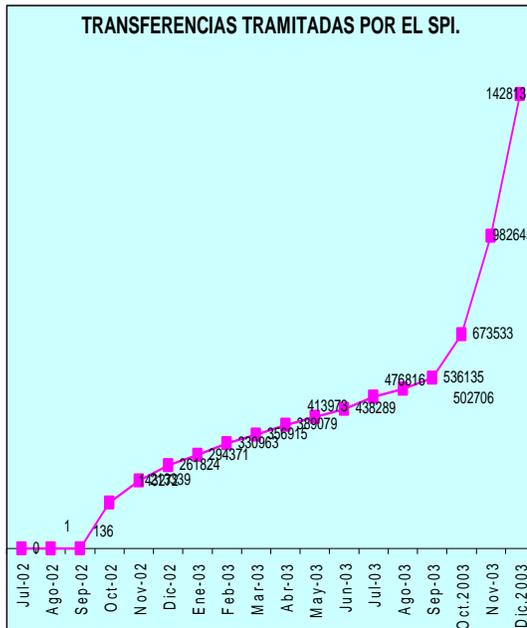


Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: El Autor

En el siguiente cuadro, se puede observar el importante crecimiento del volumen de las operaciones de transferencias de fondos de terceros cursadas a través del sistema de pagos interbancarios desde la fecha de su funcionamiento julio 2002, al pasar de una operación en agosto de 2002 a 1.428.131 operaciones en diciembre de 2003, igualmente el monto de estas operaciones se ha incrementado pasando de USD 200 en el mes de agosto de 2003 a USD 542. M.M en el mes de diciembre de 2003.

CUADRO. No. 5 TRANSFERENCIAS TRAMITADAS POR EL SPI

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS						
Transferencias de fondos realizadas a través del SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIO						
Corte al 31 de diciembre de 2003						
	Mes	OPI Mensuales	Volumen de OPI Acumuladas	MONTOS	MONTO ACULADO	
	Jul-02	-	-	-	-	
	Ago-02	1	1	200	200	
	Sep-02	135	136	199,090	199,290	
	Oct-02	143,136	143,272	85,693,949	85,893,240	
	Nov-02	70,067	213,339	40,816,401	126,709,641	
	Dic-02	48,485	261,824	27,656,037	154,365,678	
	Ene-03	32,547	294,371	17,521,841	171,887,519	
	Feb-03	36,592	330,963	17,632,886	189,520,405	
	Mar-03	25,952	356,915	11,119,405	200,639,810	
	Abr-03	32,164	389,079	11,593,353	212,233,164	
	May-03	24,894	413,973	10,679,488	222,912,652	
	Jun-03	24,316	438,289	9,730,494	232,643,146	
	Jul-03	38,527	476,816	14,154,115	246,797,261	
	Ago-03	25,890	502,706	11,521,801	258,319,062	
	Sep-03	33,429	536,135	13,144,645	271,463,707	
	Oct.2003	137,398	673,533	38,118,750	309,582,457	
	Nov-03	309,112	982,645	75,808,950	385,391,407	
	Dic.2003	445,486	1,428,131	157,210,237	542,601,644	



OPI = ORDEN DE PAGO INTERBANCARIO
 FUENTE: Sistema de Pago Interbancario- BCE
 Elaboración: El Autor

4.4.2 SISTEMA DE PAGOS NETOS (SPN)

Este módulo del sistema de pagos, entró en funcionamiento en febrero de 2003, mediante Regulación del Directorio del Banco Central del Ecuador.

Definición y características del Sistema

El Sistema de Pagos Netos es el mecanismo que permite a las instituciones del sistema financiero nacional registrar por cuenta propia o de terceros órdenes de transferencias electrónicas de fondos con cargo a sus cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central, para su posterior liquidación por el valor neto, resultado del proceso de compensación de las transferencias de fondos enviadas y recibidas a través de este sistema de manera que:

- “Estas transferencias de fondos registradas en el SPN, no requieren que al momento de su registro dispongan de los recursos en la cuenta corriente que la institución ordenante mantiene en el BCE.
- Las transferencias de fondos son registradas con fecha de ejecución futura o posterior a la del registro.
- Las instituciones del sistema financiero nacional, registran por cuenta propia o de terceros, desde sus estaciones de trabajo certificadas por el Banco Central, las transferencias electrónicas de fondos con cargo a sus cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador, para su posterior liquidación por el valor neto, resultado del proceso de compensación de las transferencias de fondos enviadas y recibidas a través del SPN. Las transferencias de fondos ordenadas por cuenta propia o de terceros y registradas a través del SPN, no

requieren que al momento de su registro dispongan de los recursos en la cuenta corriente que la institución ordenante mantiene en el Banco Central del Ecuador. Las transferencias de fondos podrán ser registradas en el SPN, con fecha de ejecución futura, es decir con fecha de ejecución posterior a su fecha de registro”⁸⁵.

Las instituciones del sistema financieros pueden realizar las siguientes transferencias de fondos a través del Sistema de pagos Netos: Préstamo Interbancario, Pago Interbancario, Transferencias a Terceros, Transferencias entre cuentas del Sector Financiero.

Para estas transferencias, existen dos tipos de liquidación:

BILATERAL.- “cuando se solicita que la transferencia de fondos sea liquidada durante el día y antes de la hora del corte, siempre y cuando la institución ordenante reciba otra transferencia de la institución receptora cuya liquidación se realizará por el valor neto bilateral resultante de la compensación de la o las transferencias de fondos enviadas y la o las recibidas. La compensación bilateral se realizará únicamente entre transferencias de fondos que se registren con este tipo de liquidación.

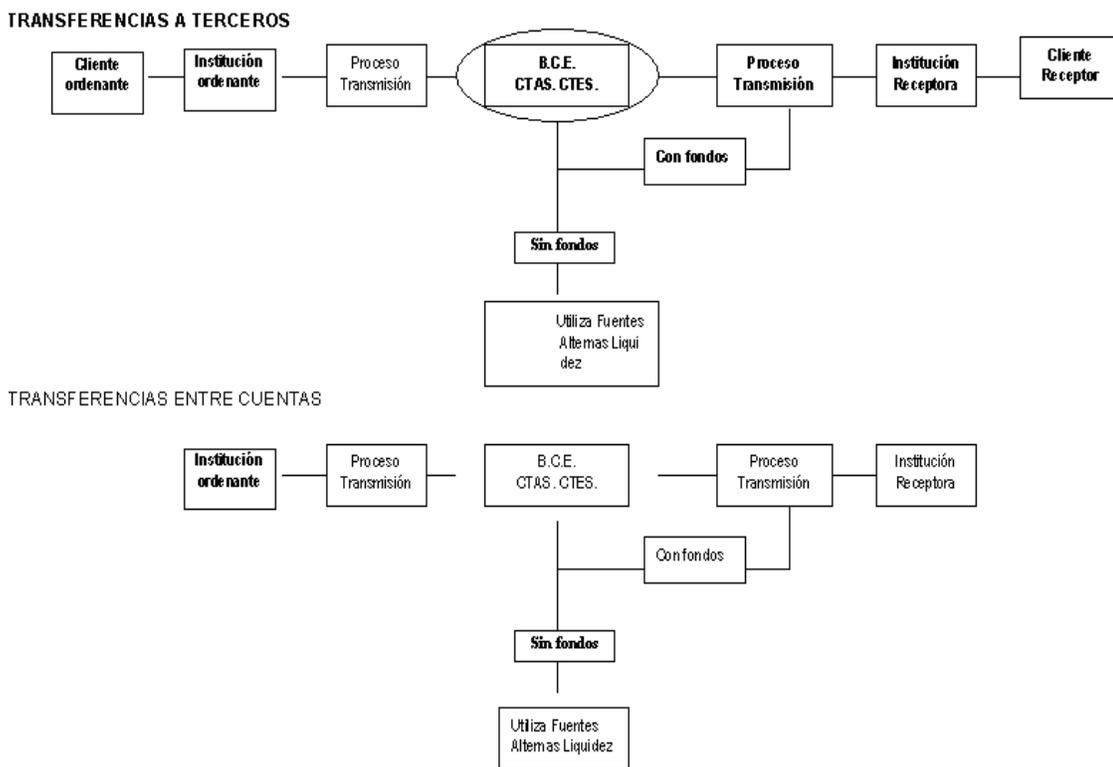
En el caso que las operaciones no se liquidaren en forma bilateral por insuficiencia de fondos o por falta de transacciones del mismo tipo de liquidación, serán liquidadas multilateralmente a la hora del corte.

85 Banco Central del Ecuador, Reglamento Sistema de Pagos Netos

MULTILATERAL, cuando se solicita que la transferencia de fondos sea compensada con todas las transferencias enviadas y recibidas en esa fecha y liquidada únicamente a la hora de corte establecido en el Manual de Operación del SPN".⁸⁶

Las órdenes de transferencias registradas con fecha futura, serán procesadas como las primeras transferencias de fondos en su fecha de vencimiento y de acuerdo al orden cronológico de su registro.

Gráfico No. 5 Diagrama: Sistema de Pago Neto



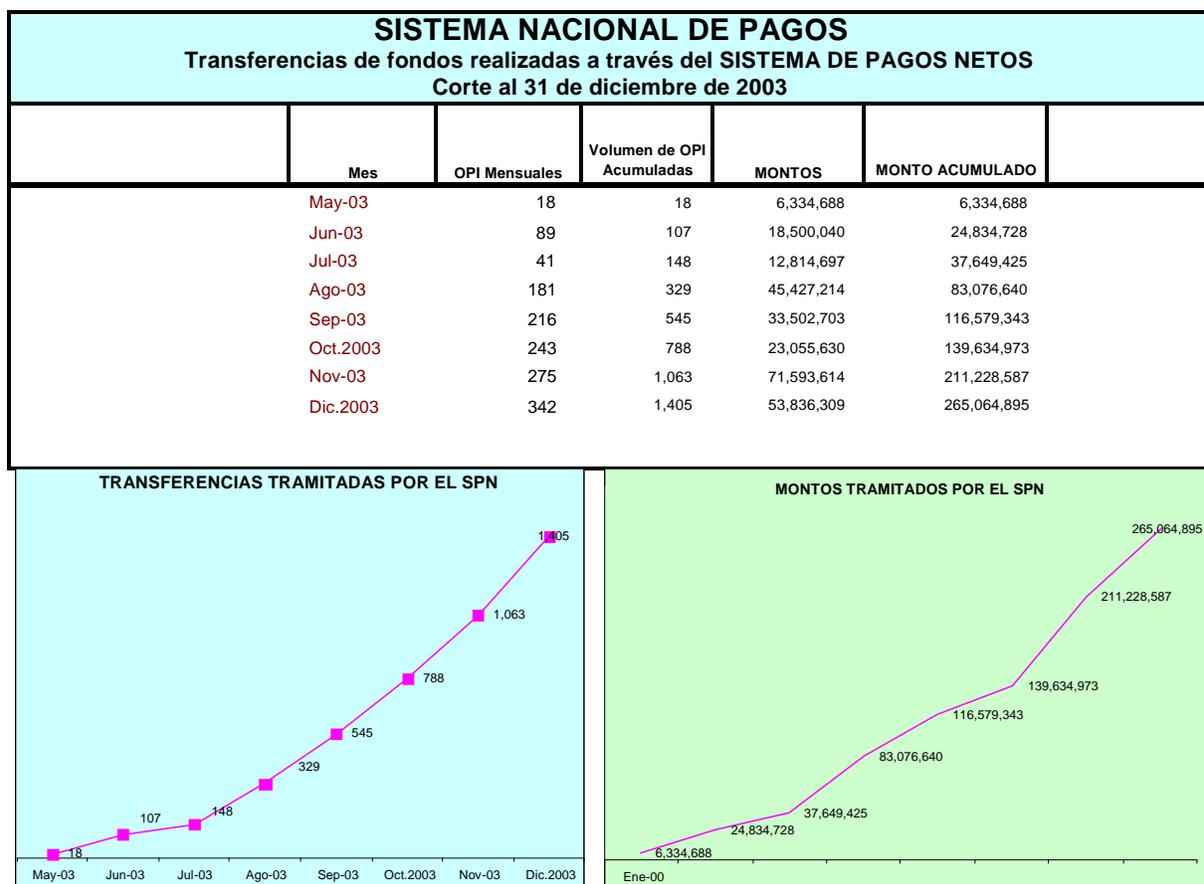
Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: El Autor

En el siguiente cuadro se puede observar la evolución de las operaciones cursadas a través del sistema de pagos netos, desde su funcionamiento en mayo de 2003, el volumen acumulado de operaciones se ha incrementado de

⁸⁶ Convenio para el servicio de pagos netos BCE

18 a 1.405 a diciembre del mismo año, notándose un incremento importante, igualmente con relación al monto de operaciones que el sistema financiero realizó utilizando este mecanismo, se aprecia un incremento significativo al pasar de USD 6.334.688 en mayo de 2003 a USD 53.836.309 en diciembre del mismo año.

CUADRO No. 6 TRANSFERENCIAS TRAMITADAS POR EL S.P



Fuente: Sistema de Pagos Netos BCE
Elaboración: El Autor

4.4.3 Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito (LBC)

El Directorio del Banco Central del Ecuador a través de Regulación No. 109-2003⁸⁷, puso a disposición del sistema financiero nacional un nuevo módulo del sistema de pagos, el Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito (LBC), el referido módulo permite el funcionamiento ininterrumpido del proceso de liquidación diaria y garantiza el sano desempeño del sistema de pagos y por ende del sistema financiero, evitando disturbios generalizados que afecten su estabilidad. En cuanto a la gestión de riesgos de liquidez, la automatización permite un mejor control de los riesgos sistémicos por parte del Banco Central del Ecuador, así como la posibilidad de actuar oportunamente ante una situación de potencial ruptura del sistema de pagos.

Definición y Características del Sistema LBC

El Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito, es el mecanismo a través del cual las instituciones del sistema financiero nacional registran, en forma electrónica, en el Banco Central del Ecuador las líneas de crédito global y los cupos por tipo de operación a favor de otras instituciones del sistema financiero, para cubrir requerimientos de liquidez derivados de su participación en los sistemas de pago operados por el Banco Central del Ecuador.

- “Las condiciones financieras, para el otorgamiento de las líneas de crédito global y sus cupos por tipo de operación, son acordadas

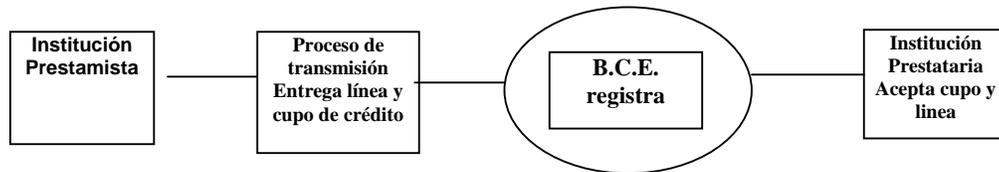
⁸⁷ Codificación de Regulaciones del Directorio del BCE de febrero 26 de 2003

directamente y bajo responsabilidad de las instituciones prestamista y prestataria del crédito;

- Las líneas de crédito global y sus cupos por tipo de operación registrados en el Sistema LBC, constituyen instrucciones al Banco Central del Ecuador para ejecutar las transferencias de fondos de la cuenta de la institución prestamista a la cuenta de la institución prestataria, cuando se cumplan las condiciones pactadas para dicho crédito y se disponga del registro de la aceptación de la institución prestataria;
- El registro en el Sistema LBC y la ejecución de las líneas de crédito global y sus cupos por tipo de operación, en ningún caso, constituyen responsabilidad o garantía por parte del Banco Central del Ecuador, ni crédito o sobregiro alguno a las instituciones participantes; y,
- Para participar en el Sistema, las Instituciones del sistema financiero, firman un “Convenio de Servicio para el Registro de Líneas Bilaterales de Crédito”, adicionalmente las instituciones financieras señalan la o las personas autorizadas de la Institución Participante para ingresar al sistema y solicitan las claves y perfiles para dichas personas. El Banco Central del Ecuador, califica a la institución solicitante y asigna las claves y perfiles, una vez cumplido este proceso, la institución financiera está habilitada para ingresar al Portal de Servicios electrónicos del Banco Central del Ecuador y al Sistema LBC⁸⁸.

88 Banco Central del Ecuador, Reglamento Líneas Bilaterales de Crédito, 2003

Gráfico No. 6 Diagrama: Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito.



4.4.4 Sistema de Custodia de Títulos Valores (SCV)

El Banco Central del Ecuador puso a disposición del sistema financiero nacional el sistema de Custodia de Títulos Valores⁸⁹, la implantación del mismo, forma parte del proceso de Reformas al Sistema de Pagos y apunta a que las instituciones del sistema financiero y del sector público accedan al servicio de custodia que presta el Banco Central, a través de la utilización del portal de servicios del Banco Central.

Definición y alcance

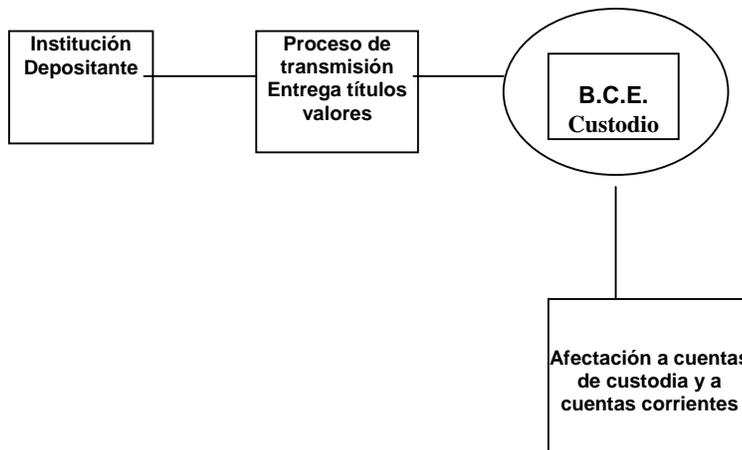
El Sistema de Custodia de Valores, constituye el mecanismo electrónico a través del cual, el Banco Central del Ecuador prestará el servicio de custodia de valores, que consiste en la guarda física en las bóvedas de seguridad del Banco Central del Ecuador, su correspondiente registro electrónico en cuentas especiales a nombre de los depositantes y en la administración de éstos. El Sistema SCV permite al custodio la administración de valores y a los usuarios facilita el trámite de instrucciones respecto a los títulos valores depositados y

⁸⁹ Banco Central del Ecuador, Codificación de Regulaciones, Regulación No. 119-2004

permite acceso en línea y en tiempo real para la consulta de los movimientos y saldos registrados en sus cuentas de custodia.

Este sistema permite al usuario a través del SCV, realizar o emitir instrucciones para movilizar sus cuentas de custodia, es decir movimientos de títulos valores, además si el usuario lo requiere, el sistema le permitirá realizar movimientos de fondos, es decir, la entrega contra pago del título valor.

Gráfico No. 7 Diagrama: Sistema de Custodia de Títulos Valores con Entrega contra Pago (ECP)



CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Del presente trabajo se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En la medida que se han logrado los avances en el campo de la tecnología, se ha incrementado también el uso de instrumentos de pago electrónicos. Esta tendencia además de traer ventajas para los usuarios en cuanto a tiempo y acceso a los servicios bancarios desde diferentes lugares, también ha sido muy beneficiosa para las instituciones financieras y públicas por sus implicaciones en materia de reducción de costos y tiempos. Desde el inicio de operaciones julio de 2002 hasta diciembre de 2003 se tramitaron a través del SPI 445.486 transacciones por un monto de USD 542.601.644, mientras que por el SPN cuyo inicio de operaciones fue en mayo de 2003, se tramitaron hasta diciembre del mismo año 1.405 transacciones por un monto de USD 265.064.895 .

- Para concretar las Reformas al Sistema de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores, el Banco Central ha implementado una importante infraestructura tecnológica, la misma que ha permitido un funcionamiento sostenido y eficaz de los diferentes módulos que conforman estas reformas, integrando los instrumentos y mecanismos de pagos utilizados por los agentes económicos del país.

- Las iniciativas recientes de los países de ingreso medio-bajo, han demostrado la importancia de contar con medios de pago electrónicos que permitan fortalecer al sistema financiero nacional, permitiendo así el progreso colectivo, impulsando el desarrollo humano sostenible.

- En el caso ecuatoriano, las grandes áreas de reforma identificadas a partir del diagnóstico del sistema de pago, apuntaron al ordenamiento, reglamentación, mitigación de riesgos y modernización de procesos de pago interbancarios, la liquidación de valores y su registro de propiedad; la compensación y liquidación de operaciones de pago a través de medios electrónicos, como las tarjetas de débito y crédito.

- Con las reformas propuestas por el Banco Central del Ecuador se ha logrado eliminar demoras e incertidumbre en la conclusión de los grandes pagos y sentar las bases para el desarrollo de futuros medios de pago electrónicos como los transfronterizos. Para cualquier procedimiento vinculado con la ejecución de un pago, se han contemplado medidas para la atenuación de los riesgos inherentes. Para lo cual se ha creado el módulo de Líneas Bilaterales de Crédito, desarrollado en el numeral 4.4.3 del Capítulo IV del presente trabajo.

- El aspecto legal, constituyó un pilar fundamental para iniciar las Reformas al Sistema de Compensación y Liquidación de Pagos y

Valores, por lo que uno de los principales pasos en este campo fue el de establecer las disposiciones legales que respalden las transacciones electrónicas en el sector financiero-bancario, toda vez que no existía reglamentación acerca de la finalidad de las mismas y del papel de los mensajes o instrucciones electrónicas como elementos probatorios, así como también, el marco legal para operar sistemas de entrega contra pago en la liquidación de valores.

5.2 RECOMENDACIONES

Una vez realizado el presente estudio se cree pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la difusión de los módulos que conforman las Reformas al Sistema de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores, sobre todo de aquellos que todavía no están en funcionamiento como son: el Sistema de Líneas Bilaterales de Crédito y el Sistema de Custodia de Valores, a fin de masificar su uso; toda vez que las instituciones del sector financiero se beneficiarán al tener la posibilidad de contar con una alternativa de liquidez en el caso de las LBC y, en el caso del SCV, podrán realizar transacciones electrónicas de entrega contra pago de títulos valores a través del portal de servicios del Banco Central del Ecuador

- El Banco Central del Ecuador como responsable de la administración y operación de los sistemas de liquidación de pagos y valores, deberá definir políticas que permitan la apertura de cuentas corrientes en el Banco Central, tanto a las entidades del sistema financiero (casas de valores, cooperativas de ahorro, (etc., como a aquellos operadores no financieros que por la naturaleza propia de sus negocios prestan servicios de cámaras de compensación o participan de sistemas especializados, con la finalidad de que compensen valores y remitan a través del Portal de Servicios del Banco Central para su liquidación final.

Las características especiales de estas cuentas podrían ser:

- a) Aceptar créditos y débitos por transferencias entre cuentas corrientes radicadas en el BCE.
 - b) No se entregarán chequeras a los titulares de estas cuentas.
 - c) Sus saldos únicamente se utilizarán para efectos de la liquidación de los resultados netos de los procesos de compensación.
- Implementar los módulos de: Sistema de Pago en Línea y Sistema de Cámaras de Compensación los mismos que permitirán al Ecuador seguir los pasos de países con sistemas de pago más desarrollados, permitiendo al sistema financiero nacional tornarse más eficiente y seguro, pues estos módulos del sistema de pago facilitará la

transferencia electrónica de fondos entre las cuentas corrientes que las instituciones financieras y no financieras mantienen en el Banco Central del Ecuador. Para su ejecución se requiere que las cuentas corrientes dispongan en forma total e inmediata de los fondos, cuya liquidación se efectuará en forma irrevocable.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE, Carlos “ Administración de Crisis Financieras por parte del Banco Central del Ecuador”, Tesis de Grado, Universidad Torcuato Di Tella, Argentina, 1998
- BURDISO, Tamara “ Estimación de una función de costos para los bancos privados argentinos” Documento de Trabajo No. 38, Banco Central de Argentina”, 1997
- DIEGUEZ, Héctor A. Petrecolla, “Desigualdad y concentración de depósitos bancarios en Argentina. Instituto Torcuato Di Tella, febrero 1979.
- DORNBUSCH, Rudiger.S.Fischer y Roy Miller. “ Economía: Microeconomía, MacGraw-Hill, México, 1987
- FABOZZI, Frank, MODIGLIANI Franco, Ferri Michael G., Prentice may, Mercados e Instituciones Financieras. Hispanoamericana S.A. México.
- GUERRA, Marcelo “ Concentración y Costos Bancarios en Ecuador”, Tesis de Grad, Universidad Torcuato Di Tella, Argentina, 1996
- JARAMILLO, Fidel, Samaniego y R. Salazar “ Eficiencia y Escala en el Sistema Bancario Ecuatoriano,” Papeles de Trabajo Multiplica, Quito, noviembre, 1993
- MONTALVO, María, “ Lea antes de jugar en la Bolsa: introducción al mundo del mercado de capitales”, Imprima, tomo I, 1998.
- PAZMIÑO, Sandra, “El Rol del Mercado de Valores en el Ahorro”, Apuntes de Economía No. 10, Dirección General de Estudios, BCE, 2000.

- Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador.
- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, Corporación de estudios y Publicaciones Actualizada, abril 2000, Ecuador
- Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental, Banco Mundial, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, diciembre 2002.